

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Título del proyecto:

**“IDENTIDAD, FILIACIÓN Y MORALIDAD EN LA APROPIACIÓN
ILEGAL DE NIÑOS EN ARGENTINA EN LA DÉCADA DEL '70 BAJO EL
TERRORISMO DE ESTADO”**

**Informe final del Trabajo de Investigación correspondiente al
requisito curricular conforme O.C.S. 143/89.**

Apellido y Nombre de los Autores y Matricula:

Rustoyburu, Nancy Noemí: 6230/03

Webb, Carolina: 6305/03

Director: Lic. Martínez Álvarez, Hugo

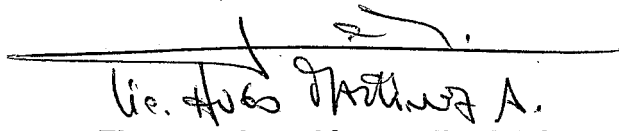
Fecha de presentación: 26 de mayo de 2014.



N° CLASIFICACION:	ADQUISICION:
7-88	base
	N° INVENTARIO:
	R-01302

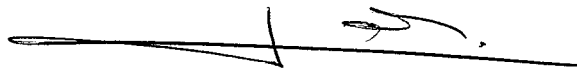
“Este Informe Final corresponde al requisito curricular de Investigación y como tal es propiedad exclusiva de las alumnas Nancy Noemí Rustoyburu y Carolina Webb de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata y no puede ser publicado en un todo o en sus partes o resumirse, sin el previo consentimiento escrito de las autoras.”

“El que suscribe manifiesta que el presente Informe Final ha sido elaborado por las alumnas Nancy Noemí Rustoyburu (Matrícula N° 6230/03) y Carolina Webb (Matrícula N° 6305/03), conforme los objetivos y el plan de trabajo oportunamente pautado, aprobando en consecuencia la totalidad de sus contenidos, a los 26 días del mes de mayo del año 2014.”


Lic. Hugo Martínez A.


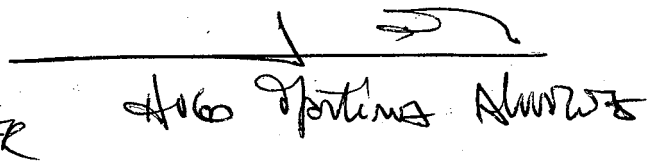
Firma, aclaración y sello del Supervisor.

Dejo constancia que las alumnas Rustoyburu, Nancy Noemí (Matrícula Universitaria 6230/03) y Webb, Carolina (Matrícula Universitaria 6305/03) se desempeñaron durante el desarrollo del proyecto de investigación "Identidad, filiación y moralidad en la apropiación ilegal de niños en argentina en la década del '70 bajo el terrorismo de estado" con entusiasmo y rigor académico. Desarrollaron con interés, creatividad e iniciativa aspectos relevantes del tema que indagaron, no solo desarrollando aspectos teóricos que atañen a los aportes del psicoanálisis al problema, sino aludiendo al posicionamiento ético que atañe al profesional psicólogo en su práctica. A la vez que mantuvieron una disposición permanente a las sugerencias y correcciones que se le indicaron.



Lic. Hugo Martínez Álvarez

“Atento al cumplimiento de los requisitos prescriptos en las normas vigentes, en el día de la fecha se procede a dar aprobación al Trabajo de Investigación presentado por las alumnas Nancy Noemí Rustoyburu (Matrícula N° 6230/03) y Carolina Webb (Matrícula N° 6305/03).”

Firma y aclaración de los miembros integrantes de la Comisión
Asesora.

Fecha de aprobación: 2/7/14

Plan de Trabajo

Descripción Resumida

1. Título del proyecto:

“IDENTIDAD, FILIACIÓN Y MORALIDAD EN LA APROPIACIÓN ILEGAL DE NIÑOS EN ARGENTINA EN LA DÉCADA DEL '70 BAJO EL TERRORISMO DE ESTADO”

2. Resumen:

Este trabajo abordará la cuestión de la constitución de la identidad, la filiación y la moralidad en víctimas de la apropiación ilegal en nuestro país entre 1976/ 1983. Se tomará como marco de referencia la Teoría Psicoanalítica y conceptos de la Teoría del Derecho.

La cuestión de la identidad no es ajena a la cuestión de la verdad, en tanto fundamental a la hora de responder a la pregunta ¿quién soy yo?, esto es el interrogante sobre el origen.

Teniendo en cuenta que en nuestro país la adopción es una institución jurídica que permite filiar al bebé e incluirlo en una cadena simbólica, otorgándole un lugar y un nombre, se intentará a través de esta investigación describir su contraparte, esto es la apropiación de niños, con alteración y sustracción de su identidad.

Asimismo se abordará el rol del Psicólogo en su doble compromiso ético: como sujeto transformador y como profesional.

Palabras claves:

Adopción – Apropiación – Identidad – Moralidad - Filiación

Descripción Detallada

Título del Proyecto: “Identidad, filiación y moralidad en la apropiación ilegal de niños en Argentina en la década del '70 bajo el terrorismo de estado”

1. *Motivos y antecedentes:*

Entendemos que las cuestiones relativas a la adopción y a la apropiación se encuentran vigentes en nuestra sociedad. Día a día agrupaciones formadas a partir de los hechos ocurridos en nuestro país entre los años 1976/1983, siguen luchando por encontrar hijos y nietos desaparecidos. Se exigió y aún se exige, desde la acción, ante la sociedad y en los estados judiciales, la restitución de la identidad. Asimismo jóvenes apropiados y adoptados siguen buscando respuestas relativas a su identidad, a su origen.

Estos motivos convocan a la interdisciplina, a la necesidad de un abordaje desde un marco jurídico y un marco psicológico en forma conjunta.

En correspondencia con los derechos enumerados en la Convención de los Derechos del Niño, que se incorporaron en la Constitución Nacional en la reforma del año 1994, ha sido sancionada el 28 de febrero de 1997 la Ley N° 24.779, nueva ley de adopción, derogándose la Ley N° 19.134, que rigió por

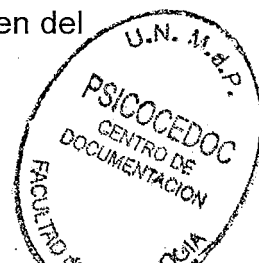
más de 25 años. Esta nueva ley, contiene varios aspectos fundamentales como el relativo a la cuestión de la identidad del adoptado.

La adopción es uno de los medios que permite al niño la incorporación a una familia, y para la sociedad, una forma de resolver el problema emergente que es la situación de riesgo frente al abandono. La adopción es una institución jurídica, es un ejemplo de la autonomía que existe entre la acción biológica de la procreación y la función de filiar, eminentemente humana. A través de la mediación instrumental y normativa de la ley, filian a ese bebé, lo incluyen en una cadena simbólica, otorgándole un lugar, un nombre, tal como ocurriría con un hijo biológicamente propio y deseado (Fariña, 2000)

Encontramos la contraparte de esta institución jurídica en la figura de la apropiación de niños, con alteración y sustracción de su identidad, uno de los rasgos distintivos, definitorio del carácter y el estilo de la última dictadura militar en Argentina entre 1976/1983.

Una adopción genuina se realiza en circunstancias éticas que contemplan tanto el deseo y la voluntad de los padres cuanto el respeto por la singularidad del niño. Para que una adopción sea legítima, los padres biológicos tienen libremente que hacerse cargo de ceder el hijo en adopción y, en el acto de cederlo, renuncian a todo proyecto de vida en relación con ese hijo. Los padres de niños desaparecidos jamás cedieron ni este deseo ni su proyecto como padres.

La adopción se sustenta en el amor y la verdad. La apropiación ilegal se basa en el ocultamiento, la desinformación y la distorsión sobre el origen del



niño, hechos que impiden la constitución de una identidad sana del menor sustraído de su familia y su historia. Se considera que el compromiso de hacer conocer al adoptado su realidad biológica hace a la identidad de los mismos (Art. 321 inciso "h" de la Ley 24.779/97). Preservar la identidad del niño se encuentra contemplado en la Convención de los Derechos del Niño del año 1989, que en su Artículo 8º queda redactado de la siguiente manera:

"1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad."

Esta cuestión de la constitución de la identidad reviste gran importancia en el marco de la teoría Psicoanalítica. Si bien Freud no utiliza el concepto de identidad, utiliza para referirse a la misma el término identificación.

No obstante lo anteriormente dicho, el concepto tiene lugar en el Psicoanálisis contemporáneo. Para Winnicott "el sí mismo verdadero tiene que ver con un sentimiento de sentirse auténtico, de ser uno mismo a pesar de los cambios". Para Piera Aulagnier, "el proyecto identificatorio es definido como la autoconstrucción necesaria para que el yo pueda proyectarse temporalmente".

"La identidad está ligada a nuestra historia y prehistoria, misterio de su origen, historia real y fantasmática de su concepción, de todo aquello que

precede a su concepción y va a encontrar una expresión fantasmática en las teorías sexuales infantiles, constitutivas de uno mismo” (Rotenberg, 2007)

La cuestión de la identidad no es ajena a la cuestión de la verdad, en tanto fundamental a la hora de responder a la pregunta ¿quién soy yo?, esto es el interrogante sobre el origen. No obstante consideramos diferenciados los términos de verdad y moralidad en tanto esta última refiere al respeto al tercero y no por la defensa de la verdad en sí misma. La verdad debe ser planteada haciendo referencia a la necesidad del niño. “Ocultar una verdad es hacer de la misma algo indestructible acrecentando su poder y su eficacia en la misma medida en que aumenta el intento de ignorarla. Por esa razón el encuentro con la verdad, significado como “pasaje por la identidad”, es una condición insustituible. Se trata en todos los casos, de un primer paso absolutamente ineludible: reencontrar el nombre, el lazo genealógico, la historia, el deseo que lo esperaban, no implica para el sujeto llegar al final del camino, sino, por el contrario, solo el comienzo necesario de un recorrido singular.” (Kletnicki, 2000)

La verdad la constituye el sujeto, la realidad sólo abre interrogantes que ponen en riesgo las verdades constituidas. Cuando la veracidad de los hechos acerca del origen biológico sale a la luz para el sujeto, la aparición del dato no puede serle indiferente.

2. Objetivo General:

- Realizar una investigación tendiente a describir e interpretar las diferencias en la constitución de la identidad en la adopción como institución

jurídica y la apropiación en tanto procedimiento ilegal de sustracción de la identidad, teniendo en cuenta el impacto psicológico que la verdad acerca de los orígenes acarrea en el psiquismo.

3. *Objetivos Específicos:*

- Relevar el concepto de identidad en el marco de la Teoría Psicoanalítica.
- Indagar los antecedentes históricos y jurídicos que enmarcan a la problemática en cuestión.
- Analizar los efectos del impacto de la verdad en la constitución de la identidad.
- Analizar la apropiación a partir del concepto de filiación.
- Describir el rol del Psicólogo en su doble compromiso ético: como sujeto transformador y como profesional.

4. *Hipótesis:*

H1- La apropiación ilegal constituye un obstáculo en la constitución de la identidad.

H2- La filiación exige el marco de la legalidad.

5. Métodos y Técnicas:

Se utilizará una metodología de tipo cualitativo, indagación bibliográfica, entrevistas a informantes calificados y organizaciones afines y análisis de datos.

6. Lugar de realización del trabajo:

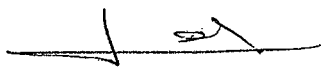
Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

7. Cronograma de actividades:

Actividad	Meses				
	1	2	3	4	5
Encuentro con supervisor	X	X	X	X	X
Recopilación bibliográfica	X	X			
Entrevistas		X			
Análisis de datos		X	X		
Redacción de informe final			X	X	
Presentación y defensa					X

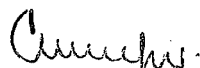
8. Bibliografía básica de referencia:

- **ÁLVAREZ, Héctor; VARELA, Osvaldo; GREIF, Dora.** "La actividad pericial en Psicología Forense. Cap. VI: El rol del psicólogo forense en el abordaje pericial y asistencial en la adopción". Ediciones del Eclipse. 2002.
- **Código Civil.** Ley de Adopción N° 24.779/94
- **Constitución Nacional.**
- **Convención de los Derechos del Niño.**
- **FARIÑA, Juan Jorge Michel; GUTIÉRREZ, Carlos.** "La encrucijada de la filiación. Tecnologías reproductivas y restitución de niños". Editorial Lumen. 2000.
- **ROTENBERG, Eva; AGREST WAINER, Beatriz.** "Homoparentalidades. Nuevas familias". Editorial Lugar. 2007.
- **VIDELA, Mirta.** "Adopción y Apropiación de niños". Material de circulación interna de la cátedra de Psicología Jurídica de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata. (2001)
- **TEUBAL, Ruth.** "La restitución de niños desaparecidos-apropiados por la dictadura militar argentina. Análisis de algunos aspectos psicológicos". Disponible en <http://rua.ua.es>.



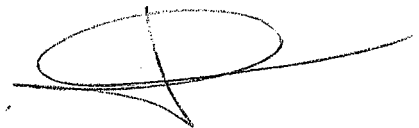
Firma del Supervisor

Dr. Hugo Martín Álvarez



Firma del alumno

CAROLINA WEBB
6305103



Firma del alumno

AUSTROBUIA, NERINLY
6232/03

P/ Área de investigación

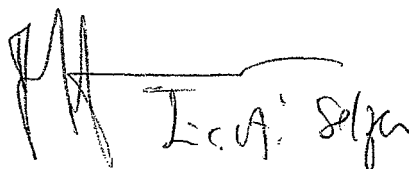
DERIVADO A LIC. A. SEITZ

21/12/11

Resultado de la evaluación

APROBADO

Fecha: 22/02/12



Lic. A. Seitz

ÍNDICE

Contexto histórico y marco jurídico	3
Identidad	21
Los aportes de Piera Aulagnier	23
Los aportes de Donald Winnicott	26
Los aportes de Sigmund Freud y Jaques Lacan	30
Filiación	36
Apropiación	48
Verdad	58
Ética	70
Conclusiones	80
Restitución de Mariana Zaffaroni Islas	86

*El engaño y la complicidad
de los genocidas que están sueltos,
el indulto y el punto final
a las bestias de aquel infierno.*

*Todo está guardado en la memoria,
sueño de la vida y de la historia.*

*La memoria despierta para herir
a los pueblos dormidos
que no la dejan vivir
libre como el viento.*

*Los desaparecidos que se buscan
con el color de sus nacimientos,
el hambre y la abundancia que se juntan,
el mal trato con su mal recuerdo.*

*Todo está clavado en la memoria,
espina de la vida y de la historia.*

León Gieco.

("La Memoria")

Agradecimientos:

A familiares y amigos.

Al Licenciado Hugo Martínez Álvarez por su compromiso con nuestro trabajo y su profesión.

A Ginés del Mar, por su gran aporte.



CONTEXTO HISTÓRICO Y MARCO JURÍDICO.

La última dictadura militar en Argentina (1976/1983) marcó en nuestra sociedad una forma de persecución política inédita y es considerada como la dictadura más sangrienta de la historia de nuestro país. Sus rasgos más impactantes han sido la constante violación de los derechos humanos, la desaparición forzada y muerte de miles de personas y el robo sistemático de recién nacidos. A este respecto Graciela Kait en su exposición en el libro de *Abuelas de Plaza de Mayo Psicoanálisis, restitución, apropiación, filiación* afirma que otra consecuencia importante ha sido la falsificación de documentos públicos que produjeron y aún producen quiebres en la filiación, inscribiéndose como una experiencia traumática en nuestra sociedad. Lo Giúdice, también en el libro de referencia, afirma que:

(...) la violencia quedó implantada en la sociedad como modo de vida en donde el terror y la parálisis desarman el tejido social. El trauma vivido, verdadero genocidio, afecta a toda la comunidad convirtiéndose en trauma histórico. (Lo Giúdice, 2005, 29)

Asimismo, Lo Giúdice afirma que así lo que desaparece es el representante de una o varias generaciones, y que:

Esta fractura de la historia en los ascendientes y en los descendientes ha creado un agujero en lo simbólico, ya que no hay explicaciones para los hechos, o bien hay explicaciones falseadas que inducen al sin sentido, impidiendo ubicar el

origen de la agresión, práctica que el poder totalitario utilizó para que la responsabilidad apareciera como proveniente del agredido. Se trató de un procedimiento de manipulación de cuerpos y discursos, como modo de destrucción de lo subjetivo que induce a la sumisión”. (Lo Giudice, 2005, 30)

Un largo recorrido judicial y político ha permitido condenar a parte de los responsables en juicios que aún hoy, muchos años después, continúan, al igual que la lucha de quienes siguen intentando encontrar hijos y nietos desaparecidos.

La práctica del tráfico de bebés bajo el terrorismo de Estado, permitió el secuestro, desaparición y ocultamiento de la identidad de hijos de detenidos-desaparecidos, bajo partos clandestinos y adopciones ilegales.

Se exigió y aún se exige, desde la acción, ante la sociedad y en los estados judiciales, la restitución de la identidad.

La Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, principal organización de derechos humanos en impulsar la búsqueda y recuperación de los niños desaparecidos, estima en unos 500 el total de los niños desaparecidos y cuya identidad ha sido sustraída.

Con la desaparición de menores, el Estado ha violado varias leyes, entre las que es posible enumerar de manera ilustrativa las siguientes:

- Declaración Universal de Derechos Humanos:

Artículo 1º: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y

conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 16º:

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**
(Naciones Unidas 1966):

Artículo 23º:

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

2. Se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen edad para ello.

3. El matrimonio no podrá celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto tomarán las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y de responsabilidades de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos.

Artículo 24º:

1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.
2. Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.
3. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.

De estas leyes, se desprende la obligación que el Estado tiene respecto a la protección de la familia, considerada como el elemento natural y fundamental de la sociedad, así como también de velar por los derechos que tienen hombres y mujeres de contraer matrimonio, así como sus obligaciones. También es el Estado, quien debe velar por la protección de los hijos de ese matrimonio en caso de disolución, otorgándole asimismo la protección necesaria que por su condición de menor requieren.

Por otra parte, se considera que en materia de Derechos Humanos, el Estado argentino ha excluido en la sanción de sus leyes lo referente a la sustitución del estado civil, sustracción y ocultamiento de identidad.

No obstante, en el marco de la **Convención sobre los Derechos del Niño**, se promovió la inclusión de los siguientes artículos "argentinos" a pedido de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo:

Artículo 7:

1) El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2) Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos Derechos, de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído, en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8:

1) Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley, sin injerencias políticas.

2) Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes

deberán prestar la asistencia y protección apropiadas, con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 11:

- 1) Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero, y la retención ilícita de niños en el extranjero.
- 2) Para este fin, los Estados Partes promoverán la concentración de acuerdos bilaterales o multilaterales a la adhesión a acuerdos existentes.

Con las referencias a la identidad promovidas por el Art. 8º, se ha reformado en el Código Penal el título segundo en los delitos contra el estado civil, incorporándose la categoría de identidad, hablándose de supresión o adulteración de la identidad de un menor:

- Código Penal de la Nación Argentina:

Capítulo II

Supresión y suposición del estado civil y de la Identidad

ARTICULO 139.- Se impondrá prisión de 2 a 6 años:

“2. Al que, por un acto cualquiera, hiciere incierto, alterare o suprimiere la identidad de un menor de 10 años, y el que lo retuviere u ocultare”

Elvio Zanotti, en el capítulo que destina al libro de Abuelas de Plaza de Mayo *Psicoanálisis, restitución, apropiación, filiación* entiende que es recién con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que el niño y el adolescente dejan de ser un “objeto positivo de tutela”, para ser considerado

“sujeto de derecho”, a la vez que se promueve su protección y se les otorga la posibilidad de ser escuchados. Este autor y a este respecto, cita el caso Scacheri y expone:

(...) en el año '87, se logró un fallo muy importante con el caso Scacheri, en el que por primera vez (...) se mencionó la palabra “identidad”. Y se establecieron dos o tres principios jurídicos elementales. El primero de ellos que el niño era un sujeto del derecho y no un objeto, cuestión que parece de una obviedad elemental, pero que aún hoy no terminamos de comprender en su profundidad y en su integridad. Seguimos diciendo “menores” o “chicos”, y si se pone menores, quiere decir que hay mayores, y si pone chicos quiere decir que hay grandes. Entonces, si se ponen calificaciones, esto supone descalificaciones, es decir, si algo es mayor, en realidad lo otro es menor. Y seguimos utilizando “el menor de autos”, “el incapaz de referencia”. Digamos “niños”, que es la acepción técnica que refiere una situación transitoria y de desarrollo, y que no lo descalifica como persona.

Más allá de esta reflexión, el fallo suponía reconocer esta calidad de sujeto del derecho” (Zanotti, 2005, 164)

Con respecto a la minoridad Carla Villalta expone también en el libro de referencia que las instituciones dedicadas a la cuestión jurídica del menor se han multiplicado en las primeras décadas del siglo XX, en relación a los problemas de la “infancia abandonada y delincuente”, sancionándose

nuevas normas y creándose nuevas instituciones e instancias jurídicas para el menor, en donde distintas autoridades del Estado fueron encargadas de representar y decidir por los niños y jóvenes que se encontraran en una "situación de abandono o peligro moral y/o material". Lo que surge a este respecto podría considerarse como una actitud "salvacionista" hacia los desamparados.

Se considera en relación con lo anterior que en el marco de la última dictadura militar acontecida en nuestro país el secuestro y la apropiación de niños se desarrollaron en una trama institucional burocrática en relación a la minoridad, cuyos destinos pudieron ser o bien la institucionalización o adopción del menor o su restitución a las familias biológicas.

Es necesario tener en cuenta que las modificaciones en la normativa jurídica adquieren una importancia fundamental en nuestro país, en donde muchos niños han sido privados de su identidad como consecuencia de la última dictadura militar. Es el Estado el que debe asegurar que se respeten los derechos de los niños, que sean inscriptos al nacer con un nombre y una nacionalidad, y a conocer a sus padres y ser criado por ellos, aspectos fundamentales respecto a la identidad del menor, así como también, ante hechos de privación de la identidad, es el Estado quien debe actuar para reestablecerla.

Sin embargo, y como se ha mencionado anteriormente, la práctica del tráfico de bebés bajo el terrorismo de Estado, permitió el secuestro de hijos de detenidos y desaparecidos y, posteriormente, el ocultamiento de su identidad, tanto bajo partos clandestinos como adopciones ilegales. Para

comprender este último término, se iniciará un recorrido que parte de exponer a continuación el paso de la antigua ley de adopción a la nueva ley, vigente aún, así como también los aspectos en que se diferencian, considerando que la sanción de la nueva ley ha sido también una modificación importante y necesaria en materia de derechos humanos.

La ley de adopción N° 19.134, sancionada el 21 de julio de 1971, rigió durante la última dictadura militar en Argentina. Esta ley permitió una aceleración en el proceso de adopción respecto a las normas vigentes hasta esa fecha. En términos generales, esta nueva ley tuvo como finalidad terminar con aquellos impedimentos y restricciones en el adoptar y ser adoptado, jerarquizar el vínculo mediante la adopción plena, admitiendo indistintamente la competencia del juez del domicilio de los adoptantes o del lugar donde se otorgó la guarda. Asimismo, este proceso de adopción se realizaba casi sin la participación de los padres biológicos en el juicio de adopción. Se citan al respecto los siguientes artículos:

Artículo 11.- El padre o la madre del menor no serán necesariamente citados al juicio, y no se admitirá su presentación espontánea en los siguientes casos:

- a) cuando hubieran perdido la patria potestad;
- b) cuando se hubiese confiado espontáneamente el menor a un establecimiento de beneficencia o de protección de menores público o privado por no poder proveer a su crianza y educación y se hubiera desentendido injustificadamente del

mismo en el aspecto afectivo y familiar durante el plazo de un año;

c) cuando hubieren manifestado expresamente su voluntad de que el menor sea adoptado ante el órgano estatal competente, la autoridad judicial, o por instrumento publico;

d) cuando el desamparo moral o material del menor resulte evidente, o por haber sido abandonado en la vía publica o sitios similares y tal abandono sea comprobado por la autoridad judicial.

Artículo 14.- La adopción plena confiere al adoptado una filiación que sustituye a la de origen. El adoptado deja de pertenecer a su familia de sangre y se extingue el parentesco con los integrantes de esta, así como todos sus efectos jurídicos, con la sola excepción de que subsisten los impedimentos matrimoniales. El adoptado tiene, en la familia del adoptante, los mismos derechos y obligaciones del hijo legitimo.

Artículo 16.- Solo podrá otorgarse la adopción plena con respecto a los menores;

a) huérfanos de padre y madre;

b) que no tengan filiación acreditada;

c) que se encontraren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 11.

Artículo 18.- La adopción plena es irrevocable. Confiere al adoptado la situación jurídica de hijo legítimo y de acuerdo con el artículo 15 in -fine, también recibe el nombre del adoptante, aunque este falleciese.

Artículo 19.- Después de acordada la adopción plena no es admisible el reconocimiento del adoptado por sus padres de sangre ni el ejercicio por el adoptado de la acción de filiación respecto de aquellos, con la sola excepción de la que tuviere por objeto la prueba del impedimento matrimonial del artículo 14.

Se desprende de los citados artículos que la adopción plena que reglamenta esta ley, permite que el adoptado se convierta en hijo legítimo del adoptante, suprimiéndose así tanto los derechos como las obligaciones de sus padres biológicos. Esta adopción es irrevocable y los adoptados no pueden ejercer ninguna acción filiatoria con su familia de origen. Esto último constituye una diferencia fundamental respecto a otra figura, la adopción simple, ya que en esta última el adoptado integra la familia adoptiva, pero sin romper sus lazos con la familia biológica, quien sigue teniendo derechos y obligaciones hacia el niño, aunque sin poseer la patria potestad.

En correspondencia con los derechos enumerados en la Convención sobre los Derechos del Niño, que se incorporaron en la Constitución Nacional en la reforma del año 1994, ha sido sancionada el 28 de febrero de 1997 la Ley N° 24.779.



Esta nueva ley, contiene varios aspectos fundamentales que la diferencian de la anterior como el relativo a la cuestión de la identidad del adoptado, tal como queda expresado en los siguientes artículos:

Artículo 321 - Inciso h.- Deberá constar en la sentencia que el adoptante se ha comprometido a hacer conocer al adoptado su realidad biológica.

Artículo 328.- El adoptado tendrá derecho a conocer su realidad biológica y podrá acceder al expediente de adopción a partir de los dieciocho años de edad.

A este respecto, es preciso tener en cuenta que este último aspecto es un derecho, y por lo tanto no una obligación, siendo el adoptado quien debe decidir si desea tener o no conocimiento sobre su origen.

Ahora bien, ¿qué entendemos por adopción? ¿Cuáles son sus diferencias con la apropiación?

La adopción de niños es vista desde las primeras décadas del siglo XX como una “solución” para el problema de los niños y niñas que permanecían por largo tiempo en instituciones, a causa de que sus padres los hubieran abandonado o porque se consideraba que los mismos no eran aptos para su crianza.

Se entiende a la adopción como el medio que permite al niño la incorporación a una familia, y para la sociedad, una forma de resolver el problema emergente que es la situación de riesgo frente al abandono. La adopción es una institución jurídica, es un ejemplo de la autonomía que existe entre la acción biológica de la procreación y la función de filiar,

eminentemente humana. A través de la mediación instrumental y normativa de la ley, filian a ese bebé, lo incluyen en una cadena simbólica, otorgándole un lugar, un nombre, tal como ocurriría con un hijo biológicamente propio y deseado (Fariña, 2000)

Si podemos considerar a la adopción como genuina cuando se realiza en circunstancias éticas y jurídicas, podríamos hablar de la apropiación como su contraparte en términos de práctica que dañan ética y jurídicamente la figura de la adopción, y considerarla como uno de los rasgos sobresalientes en el marco del terrorismo de estado.

Se resalta a este respecto, el aporte de Silvia Bleichmar cuando expone:

(...) la cuestión inédita de la apropiación de los niños hijos de víctimas de la represión durante la década de 1970 consiste en que esta operación se gestó, en primer lugar, en la transgresión de la interdicción del asesinato y, en segundo lugar, en la apropiación del cuerpo del niño operando como objeto de goce bajo el modo de una anulación del ser dado que los apropiadores conocían la identidad de origen y realizaban concientemente una operación anulatoria de la filiación preexistente. (Bleichmar, 2002, 119)

Donde hay un niño apropiado, hay apropiadores que transgreden la norma ya que estos niños no fueron abandonados y son en este sentido cómplices de una apropiación indebida, pero también hay un marco social que lo avala. Al hacer desaparecer niños, se los despojó de su familia, de su historia y de su nombre. Ellos tienen una filiación e identidad falsificada.

En el marco del Proceso de Reconstrucción Nacional, pudieron darse dos vías para esta práctica de la apropiación, que siguiendo lo expuesto en el libro de Abuelas de Plaza de Mayo *El secuestro-apropiación de niños y su restitución* podrían especificarse como sigue:

- 1) Secuestro por apropiación encubierta por la adopción;
- 2) Secuestro por apropiación directa, registrando a estos niños como propios.

Los niños apropiados mediante estas formas, son niños que aún viven en situación de desaparición, y que siguiendo lo expuesto en el libro de referencia pueden describirse como sigue:

a) Apropiados por secuestradores, quienes intervinieron directamente en la desaparición y/o asesinato de los padres y en la desaparición-apropiación de los niños como parte del saqueo.

b) Apropiados por cómplices, quienes tuvieron una intervención directa como cómplices en la desaparición-apropiación de los niños, aunque no actuaron directamente en la desaparición de los padres. Apropiadores con complicidad en el saqueo.

c) Apropiados por falseadores, quienes, sabiendo el origen del niño, falsean su nombre, su nacimiento, su origen y su historia, anotándolos como propios.

d) Apropiados por "adopción", quienes "adoptaron" a los niños buscando que la institución de la adopción actuara como

encubridora de la apropiación. (Abuelas de Plaza de Mayo, 1988)

No obstante, en el marco del terrorismo de estado, cualquiera de las formas presentadas anteriormente es delictiva, ya que se trata de padres desaparecidos y secuestrados, a quienes se les sustrajo, entre muchas otras cosas, la posibilidad de la patria potestad, derechos y obligaciones sobre sus hijos.

La apropiación constituye plenamente un delito, entendiendo el hecho de que se ejerció una privación ilegítima de la libertad de los padres y la sustracción de sus hijos.

Corresponde considerar que el secuestro por apropiación encubierta por la adopción corresponde al término enunciado anteriormente de adopciones ilegales. Se entiende que resulta extraño hablar de ese término, ya que siempre que se habla de adopción hablamos en términos de la ley, ya que la adopción es legal. Sin embargo, es posible pensar que en el marco de la última dictadura militar, la figura de la adopción plena reglamentada por la ley pudo ser utilizada con aquellos niños de padres desaparecidos o asesinados en ese contexto, borrándose de esta forma sus orígenes, su filiación. Hablar en estos términos implica hablar de un proceso que permitió el paso de la adopción a la apropiación o a la adopción ilegal.

Lo permitió la figura de la adopción plena ya que en esta figura el proceso de adopción se realizaba casi sin la participación de los padres biológicos en el juicio de adopción, no considerándose tampoco que estos últimos pudieran revestir en ese momento la categoría de desaparecidos, y

permitiéndose de esta forma que el adoptado se convierta en hijo legítimo del adoptante, suprimiéndose los derechos y las obligaciones de sus padres biológicos, y por último, pero no menos importante, siendo esta adopción de carácter irrevocable, por lo que se impide la restitución de su identidad.

No se encuentra en estos padres, tal como establece la ley de adopción N° 19.134 en su artículo 11, la manifestación de ceder a sus hijos y de renunciar a todo proyecto de vida en relación a ese hijo, así como tampoco se encuentra que estos padres hubieran perdido la patria potestad sobre sus hijos o los hubiesen confiado a una institución por no poder proveer su crianza, educación o aspectos afectivos, por lo tanto, no se dio cumplimiento a lo normado en el artículo 16 de dicha ley, en donde se establece que la adopción plena puede otorgarse respecto a los menores que se encuentren en la situación descrita anteriormente o que sean huérfanos de padre y madre o no tengan filiación acreditada.

En las adopciones de niños desaparecidos, nos encontramos con un delito, que comprende tanto al secuestro de los niños como así también a la apropiación de su identidad.

Es necesario afirmar entonces que en detrimento de lo normado por la ley, la figura de la adopción plena permitió dar marco legal a las apropiaciones de niños secuestrados durante la última dictadura militar, permitiendo un pasaje desde la adopción a la apropiación, a la adopción ilegal.

BIBLIOGRAFÍA:

Abuelas de Plaza de Mayo. (1988). El secuestro-apropiación de niños y su restitución. Buenos Aires.

Bleichmar, S. (2002). La fundación de lo inconciente: Destinos de pulsión, destinos del sujeto. Buenos Aires, Amorrortu, p.119.

Código Penal de la Nación Argentina.

Convención sobre los Derechos del Niño.

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Fariña, Juan Jorge Michel; Gutiérrez, Carlos. (2000). La encrucijada de la filiación. Tecnologías reproductivas y restitución de niños. Editorial Lumen.

Kait, G. (2005). Humanizar las consecuencias de lo inhumano. En: Psicoanálisis, restitución, apropiación, filiación. Abuelas de Plaza de Mayo, Buenos Aires.

Ley N° 19.134/71.

Ley N° 24.779/97.

Lo Giúdice, A. (2005). Derecho a la identidad. En: Psicoanálisis, restitución, apropiación, filiación. Abuelas de Plaza de Mayo, Buenos Aires.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas 1966).

Zanotti, E. (2005). Derecho a la identidad. Una perspectiva jurídica. En: Psicoanálisis, restitución, apropiación, filiación. Abuelas de Plaza de Mayo, Buenos Aires.

Villalta, C. (2005). La apropiación de menores: entre hechos excepcionales y normalidades admitidas. En: Psicoanálisis, restitución, apropiación, filiación. Abuelas de Plaza de Mayo, Buenos Aires.

IDENTIDAD

Es el objetivo general de este trabajo el de realizar una investigación tendiente a describir e interpretar las diferencias en la constitución de la identidad en la adopción como institución jurídica y la apropiación en tanto procedimiento ilegal de sustracción de la identidad, teniendo en cuenta el impacto psicológico que la verdad acerca de los orígenes acarrea en el psiquismo. Para llegar a ello, y como uno de sus objetivos específicos, se ha propuesto relevar el concepto de identidad en el marco de la Teoría Psicoanalítica.

La cuestión de la constitución de la identidad reviste gran importancia en el marco de la teoría psicoanalítica. Si bien Freud no utiliza el concepto de identidad, utiliza para referirse a la misma el término identificación. Según el *Diccionario de Psicoanálisis* de Laplanche y Pontalis, Freud hace de este concepto una operación a partir de la cual se va constituyendo el sujeto, y definen a la identificación como un:

Proceso psicológico mediante el cual un sujeto asimila un aspecto, una propiedad, un atributo de otro y se transforma, total o parcialmente, sobre el modelo de éste. La personalidad se constituye y se diferencia mediante una serie de identificaciones. (Laplanche y Pontalis, 2003, 184)

Más allá de los aportes de Freud, que se desarrollarán posteriormente, el concepto tiene lugar en el psicoanálisis contemporáneo, en donde



encontramos contribuciones de diferentes autores que van a hablarnos en distintos términos de esta cuestión.

Consideramos importante para pensar esto los aportes de Isidoro Berenstein en su libro *Devenir otro con otros (s). Ajenidad, presencia, interferencia* quien referirá que:

Frente a un universo cambiante, como psicoanalistas, algo nos otorga unidad, reconocimiento y pertenencia: las “premisas” basadas en las teorías de lo inconciente, del Complejo de Edipo, las identificaciones, la transferencia y algunos otros conceptos. En esa unidad pueden encontrarse diversas concepciones psicoanalíticas, distintos puntos de vista derivados de diferentes lecturas así como de distintos recortes conceptuales, científicos y culturales (...) (Berenstein, 2008, 24)

Así, por ejemplo, encontraremos en Winnicott las nociones de fenómenos, objetos y espacios transicionales, como formas intermedias de experiencia, para dar cuenta de la posibilidad de distinción entre el yo y el no-yo. Encontraremos también en los aportes teóricos de Alaugnier los conceptos de sombra hablada, espacio al que el yo puede advenir, la función del portavoz, entre otros, también para hacer referencia a la constitución del yo y a la articulación del psiquismo y del medio ambiente. Por su parte Lacán nos introducirá en la Teoría del Estadio del Espejo para representar a la estructura de la subjetividad, tomando en consideración conceptos tales como alienación imaginaria y simbólica, orden imaginario por el cual el sujeto

se aliena de si mismo y orden simbólico en donde interviene la figura del adulto que lo sostiene y a través del cual se ratificará esa imagen.

Los aportes de Piera Aulagnier.

Para Piera Aulagnier en *La violencia de la interpretación: del pictograma al enunciado*, todo sujeto nace en un “espacio hablante” y el estado infantil determina que entre esta psique y el ambiente psíquico intervenga como parte intermedia un “microambiente”, caracterizado por la autora como el medio familiar o su sustituto, que será para el niño una totalidad. Revisten particular importancia en ese microambiente la acción sobre la psique del niño del discurso y el deseo de la pareja paterna. Este espacio es considerado como el espacio al que el yo puede advenir.

Resultan importantes en su obra de referencia y a este respecto los conceptos de “portavoz”, de “prótesis de la psique materna” y de “violencia primaria”.

La noción de “portavoz”, es caracterizada como:

(...) la función reservada al discurso de la madre en la estructuración de la psique: portavoz en el sentido literal del término, puesto que desde su llegada al mundo el infans, a través de su voz, es llevado por un discurso que, en forma sucesiva, comenta, predice, acuna al conjunto de sus manifestaciones; portavoz también, en el sentido de delegado, de representante de un orden exterior cuyas leyes y exigencias ese discurso enuncia. (Aulagnier, 2011, pp.113)

En su concepto de “prótesis de la psique materna”, la autora indica que en el encuentro infans-madre, esta última ofrece “un material psíquico que es estructurante sólo por haber sido ya remodelado por su propia psique”, mientras que el infans lo recibe y “lo reconstruye tal como era en su forma arcaica (...)”. (Aulagnier, 2011, p. 116)

Por último, la autora abordará el concepto de “violencia primaria” para referirse a un tipo de violencia necesaria para acceder al orden de lo humano, y dirá que:

Precediendo en mucho al nacimiento del sujeto, hay un discurso preexistente que le concierne: especie de sombra hablada, y supuesta por la madre hablante, tan pronto como el infans se encuentre presente, ella se proyectará sobre su cuerpo y ocupará el lugar de aquel al que se dirige el discurso del portavoz. (Aulagnier, 2011, p. 117)

La violencia opera aquí por la interpretación que la madre realiza sobre las manifestaciones vivenciales del infans, de modo que “lo que la madre desea se convierte en lo que demanda y espera la psique del infans”.

Por otra parte, es necesario considerar lo que sucede en otro espacio, diferente al que contiene al niño y a la pareja paterna, esto es el espacio extra-familiar.

Aulagnier (2001) considerará a este respecto su noción de “contrato narcisista”, para dar cuenta de un factor que interviene en la catectización del hijo por parte de sus padres. Abordará la importancia del discurso sociocultural y la influencia que tiene en la constitución del psiquismo subrayando lo siguiente:

1. La relación que mantiene la pareja parental con el niño lleva siempre la huella de la relación de la pareja con el medio social que la rodea (...).
2. El discurso social proyecta sobre el infans la misma anticipación que la que caracteriza el discurso parental (...).
3. El sujeto, a su vez, busca y debe encontrar, en ese discurso, referencias que le permitan proyectarse hacia un futuro, para que su alejamiento del primer soporte constituido por la pareja paterna no se traduzca en la pérdida de todo soporte identificadorio.
4. El conflicto que quizás exista entre la pareja y su medio puede confirmar ante la psique infantil la identidad entre lo que transcurre en la escena exterior y su representación fantaseada de una situación de rechazo, de exclusión, de agresión, de omnipotencia. La realidad de la opresión social sobre la pareja, o de la posición dominante que la pareja ejerce en ella, desempeñará un papel en el modo en que el niño elaborará sus enunciados identificatorios. (Aulagnier, 2011, pp. 141).

Esta noción de contrato narcisista es retomada por Kaës respecto a las formaciones intermediarias y espacios comunes de la realidad psíquica en las instituciones:

El concepto de contrato narcisista (...) explica relaciones correlativas del individuo y el conjunto social: cada recién

llegado tiene que cargar al conjunto como portador de la continuidad y recíprocamente; con esta condición el conjunto sostiene el lugar para el elemento nuevo. Tales son, esquemáticamente los términos del contrato narcisista: exige que cada sujeto singular ocupe un lugar ofrecido por el grupo y significado por el conjunto de las voces que, antes de cada sujeto, desarrollaron un discurso conforme al mito fundador del grupo. Cada sujeto tiene que retomar este discurso de alguna manera; es mediante él que se conecta con el antepasado fundador. (Kaes, 1989, pp. 47).

Para Kaës (1995), el contrato puede referirse a un contrato establecido entre el niño y la familia (originario) o a un contrato que se produce posteriormente tras el ingreso del sujeto a grupos secundarios como la escuela o el trabajo. Estos últimos retrabajan lo conformado en el contrato originario, pudiendo entrar en conflicto con este. (Kaes, 1995, pp. 328).

Los aportes de Donald Winnicott.

Considerando las teorizaciones de Donald Winnicott en *Realidad y Juego*, resaltamos la importancia de su aporte cuando indica que los recién nacidos usan el puño o el pulgar para estimular la zona erógena oral y que luego de un tiempo encuentran placer en jugar con muñecas, ositos y otros juguetes, ofrecidos por las madres con la intención de que se aficionen a ellos. Introduce de esta forma el término de “objeto transicional” o “fenómeno transicional” para designar “la zona intermedia de experiencia,

entre el pulgar y el osito, entre el erotismo oral y la verdadera relación de objeto (...)” (pág. 18). Los objetos transicionales pueden ser considerados como la primera posesión no-yo.

Respecto al desarrollo emocional infantil y al proceso de ilusión-desilusión, dirá que “un niño no tiene la menor posibilidad de pasar del principio del placer al del realidad, o a la identificación primaria y más allá de ella, si no existe una madre lo bastante buena” (pág. 27). Ésta, que no tiene por que ser la del niño, pero que lo fuera sería lo mejor, es aquella que tiene la capacidad de adaptarse a las necesidades del niño y a su vez disminuir esta capacidad gradualmente según la capacidad del niño ante el fracaso en la adaptación y la frustración.

En *Escritos de pediatría y psicoanálisis*, dirá que existe una identificación entre la madre y el niño e introduce el concepto de “preocupación maternal primaria” al que considera como “un estado de sensibilidad exaltada durante el embarazo y especialmente hacia el final del mismo”, que se extiende hasta semanas después del nacimiento del pequeño y que no es recordado fácilmente por la madre, incluso tiende a ser reprimido.

Considera que este estado debe ser alcanzado por la madre y que permite que se adapte a las necesidades del niño:

La madre que alcanza el estado que he llamado “preocupación maternal primaria” aporta un marco en el que la constitución del pequeño empezará a hacerse evidente, en el que las tendencias hacia el desarrollo empezarán a desplegarse y en el que el pequeño experimentará movimientos

espontáneos y se convertirá en poseedor de las sensaciones que son apropiadas a esta fase precoz de la vida. (Winnicott, 1999, pp. 401)

Winnicott considera que si la madre alcanza este estado puede ponerse en el lugar del niño y satisfacer sus necesidades, en principio corporales y luego del yo. Comienza de esta forma a establecerse una relación yoica entre ambos. Sin embargo, si hay fracaso en la adaptación se produce la aniquilación del self del niño, los fracasos maternos son sentidos como amenazas a su autoexistencia:

(...) allí donde haya habido un fracaso en esta primera fase el pequeño se ve atrapado en unos primitivos mecanismos de defensa (falso self, etc.), que corresponden al temor a la aniquilación, y los elementos constitucionales tienden a verse sojuzgados (a menos que sean físicamente manifiestos). (pág. 403).

Así, encontramos en el psicoanálisis contemporáneo diferentes concepciones que nos remitirán, luego de Freud, a la cuestión de la identidad. Cada autor, en distintos términos, plantea aportes teóricos para abordar esta cuestión. Pero entonces el interrogante que se presenta es, a partir de los conceptos desarrollados, ¿cómo es posible pensar la cuestión de la identidad?

Tomando los aportes de Aulagnier, es posible pensar en la importancia de la totalidad que adquiere para el niño el medio familiar o su sustituto. Esta autora dedicará en su obra un gran espacio al discurso y al deseo de la pareja paterna, discurso de la madre (portavoz) que adquiere fundamental

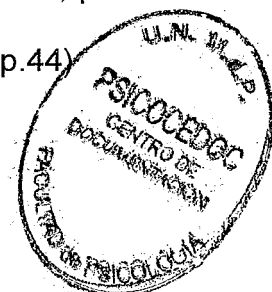
interés al considerar la estructuración de la psique del niño. Discurso que a su vez es un gran soporte identificatorio y que contiene la huella de la relación de la pareja con el medio social.

Al hablar de los aportes de Winnicott, es posible pensar en el hecho de que lo que él define como las “zonas intermedias de experiencia” va a ser nodal, ya que es una zona que no sería ni exterior, ni interior, que no sería ni del sujeto ni del objeto, sino que es aquello que está entre medio, que se juega en ese lugar, y que es considerada como la primera posesión no-yo.

Roberto Losso, en el capítulo que dedica en el libro *El otro en la trama intersubjetiva*, hará mención a las nociones de Winnicott respecto a los objetos, fenómenos y espacios transicionales, y dirá respecto a la transicionalidad lo siguiente:

El desarrollo de la transicionalidad está íntimamente ligado al logro de la intersubjetividad. El objeto transicional representa la transición del bebé, de un estado en el que se encuentra fusionado a la madre, a uno de relación con ella como algo exterior y separado. Aquí aparece la intersubjetividad. (Losso, 2004, 133)

Esta cuestión de la intersubjetividad es importante para pensar el concepto de identidad, en tanto, y tal como lo plantea Silvia Bleichmar en el capítulo que dedica en el libro *Homoparentalidades. Nuevas familias*, la cuestión de la intersubjetividad es muy importante ya que “el tema de la identidad no puede ser definido en sí mismo sino, en primera instancia, por oposición, y en segunda instancia, por relación”. (Bleichmar, 2010, pp.44)



Por otra parte, retomando a Winnicott, resulta importante para este autor que exista una “madre lo bastante buena” que satisfaga las necesidades del niño en los primeros momentos de vida, pero que también sea capaz de disminuir esta capacidad en función de la adaptación del niño. Una madre que pueda “preocuparse” por ese niño de tal forma que se establezca una relación yoica entre ambos.

Los aportes de Sigmund Freud y Jaques Lacan.

Freud utilizó en los principios de su teoría a la identificación en relación a los síntomas histéricos, haciendo referencia a la misma como una “apropiación basada en la presunción de una etiología común; expresa un “como si” y se refiere a un elemento común que existe en el inconsciente”. Ese elemento común es, según él, un fantasma. Sostiene también que puede haber varias identificaciones coexistiendo. Más allá de estas primeras teorizaciones, el concepto de identificación fue enriquecido a lo largo de su trabajo.

En *Psicología de las masas y análisis del yo*, en el capítulo dedicado a la identificación, Freud indica que el psicoanálisis conoce la identificación como “la más temprana exteriorización de una ligazón afectiva con otra persona” así como también la define como “una sustitución de una ligazón libidinosa de objeto por la vía regresiva, mediante la introyección del objeto en el yo”. Es en la formación del carácter donde la investidura del objeto va a ser revelada. Dicha sustitución va a participar en la conformación del yo dando

lugar más tarde a una diferenciación dentro del mismo llamada el ideal del yo o superyó. (Freud, 192)

Si tomamos en consideración las distintas fases de la organización de la libido, veremos que en la fase primitiva oral de la organización libidinal del individuo, el objeto anhelado, amado, se incorpora por devoración y así se aniquila como tal. No se puede distinguir aún entre una investidura de objeto e identificación. La única suposición es que las investiduras parten del ello, que siente las aspiraciones eróticas como necesidades.

En la fase anal sádica la relación con el objeto esta impregnada de significaciones ligadas a la función de defecación (expulsión/ retención) y el valor simbólico de las heces.

Será en la fase fálica, con el Complejo de Edipo, donde la identificación se revelará como la "más temprana exteriorización de una ligazón afectiva con otra persona". El varoncito toma a su padre como su ideal, querría crecer y ser como él. Al mismo tiempo emprende una investidura de objeto hacia su madre. Ambos lazos psicológicos coexisten un tiempo hasta su unificación posterior para dar lugar al complejo de Edipo normal. Para el pequeño el padre es un rival, entonces su identificación cobra un carácter hostil y pasa a ser idéntica al deseo de sustituir al padre también junto a la madre. Desde el comienzo la identificación es ambivalente, ternura o deseo de eliminación, así se comporta como un retoño de la fase oral anteriormente mencionada.

Cuando un objeto sexual es resignado puede presentarse una alteración del yo que se describe como erección del objeto en el yo, como sucede en el

estado melancólico donde la libido que ha quedado libre no ha sido desplazada hacia otro objeto sino que ha sido retraída al yo y así sirve para que se establezca la identificación del yo con el objeto abandonado. Debemos tener en cuenta que en el estado melancólico opera también la ambivalencia, en donde una parte de la carga erótica del objeto retrocede hasta la identificación y la otra retrocede hasta la fase sádica. Este conflicto ambivalente es descrito también por Freud en el texto "Psicología de las masas y análisis del yo" donde sostiene que "(...) casi toda relación afectiva íntima y prolongada entre dos personas, contiene un sedimento de sentimientos de desautorización y de hostilidad que solo en virtud de la represión no es percibido..."

Debemos tener en cuenta que al referirnos a los objetos con los cuales el sujeto se identifica no sólo son aquellos objetos incestuosos pertenecientes al Complejo de Edipo sino todos aquellos que fueron parte de la experiencia en las distintas etapas del desarrollo de la libido, asumiendo como propias no solo las características de los diversos objetos sino también las de cada etapa.

Se entiende por tanto que en Freud el yo es la proyección de la superficie corporal. El yo se forma por identificaciones y que su constitución implica "un nuevo acto psíquico". Es aquí como se enlaza con el Estadio del Espejo descrito por Lacan en *El estadio del espejo como formador de la función del yo (je)*.

Tomaremos en referencia a este respecto el texto de Horacio Martínez *Esquemas y Gráficos en la obra de J. Lacan*. Allí el autor sostendrá que es a

partir del proceso de la identificación en el estadio del espejo que Lacan va a dar su teorización sobre la constitución del yo. La clave de este fenómeno es que la cría humana se encuentra en un estado de prematuración debido al momento de desarrollo en el cual está el sistema nervioso en esa etapa. El infans recibe información propioceptiva de su cuerpo de una forma aislada experimentando una sensación de cuerpo fragmentado, o sea, muy lejos de ser una unidad. Para soportar esta tensión agresiva, el sujeto se identifica con la imagen que es una identificación primaria con el semejante que da forma al yo. Entonces se identifica con su imagen especular jubilosamente, soportado por la matriz simbólica que es el deseo de la madre, en donde se produce la precipitación del yo, que le da una Gestalt. Ese sentimiento de unidad es dado por la identificación con el Ideal del Yo, que será la base de las próximas identificaciones, en el registro imaginario. Es en esta identidad imaginaria donde se produce la anticipación, asumiendo como propia de sí una imagen que no es la suya. Prematuración y anticipación serán dos conceptos que irán de la mano en este estadio del espejo.

Lacán plantea que "el yo es otro", ya que el yo está alienado al identificarse con una imagen que no es la suya pero que le da un conocimiento de el mismo y la completud buscada.

El estadio del espejo demuestra que el yo es el producto del desconocimiento e indica el sitio donde el sujeto se aliena de sí mismo. Representa la introducción del sujeto en el orden imaginario. No obstante, tiene una dimensión simbólica importante representada en la figura del

adulto que guía al infans. Es este adulto quien representa al gran Otro y hacia donde el niño volverá a ratificar su imagen.

BIBLIOGRAFÍA.

Berenstein, I (2004) Devenir otro con otro (s). Ajenidad, presencia, interferencia, Bs. As., Editorial Paidós. 2008:

Bleichmar, S. (2007). Cap. 1. Adopción. La identidad como derecho y/o como construcción. En: Homoparentalidades. Nuevas familias. Bs. As. Lugar Editorial. 2010.

Castoriadis-Aulagnier, P. (1975) Cap. IV El espacio al que el yo puede advenir, En: La violencia de la interpretación del pictograma al enunciado, Bs. As., Ed. Amorrortu. 2001.

Freud, S. (1908) Carácter y erotismo anal, Obras Completas, vol. IX, Bs. As., Editorial Amorrortu.

Freud, S. (1933) Conferencia N° 32: Angustia y vida pulsional, Obras Completas, vol. XXII, Bs. As. Editorial Amorrortu.

Freud, S. (1923) El yo y el ello y otras obras, Obras Completas, vol. XIX, Bs. As. Editorial Amorrortu.

Freud, S. (1915) Duelo y melancolía, Obras Completas, vol. XIV, Bs. As. Editorial Amorrortu.

Freud, S. (1921) Psicología de las masas y análisis del yo, Obras Completas, vol. XVIII, Bs. As. Editorial Amorrortu.

Freud, S. (1917) Sobre las transposiciones de la pulsión, en particular el erotismo anal, Obras Completas, vol. XVII, Bs. As. Editorial Amorrortu.

Freud, S. (1915) Tres ensayos de teoría sexual, Obras Completas, vol. V, Bs. As. Editorial Amorrortu.

Freud, S. (1916) Varios tipos de carácter descubiertos en la labor analítica, Obras Completas, vol. VII, Bs. As. Editorial Amorrortu.

Kaës, R. (1989) Cap. I Realidad psíquica y sufrimiento en las instituciones, En: La institución y las instituciones: estudios psicoanalíticos. Paidós, 1989.

Kaës, R. (1995) El grupo y el sujeto del grupo: elementos para una teoría psicoanalítica del grupo. Amorrortu, 1995.

Lacan, J. (1949) El estadio del espejo como formador de la función del yo (je), Escritos 1. Siglo XXI, 2001

Laplanche-Pontalis, J. (1996) Diccionario de Psicoanálisis, Bs. As., Editorial Paidós. 2003.

Losso, R. y otros (2004). El otro en la trama intersubjetiva, Bs. As., Lugar Editorial.

Martinez, H. (2002) Esquemas y gráficos en la obra de J. Lacan. Material de circulación interna de la cátedra de Desarrollos del Psicoanálisis. Facultad de Psicología. UNMdP.

Winnicott, D. (1971) Realidad y juego. Editorial Gedisa.

Winnicott, D. (1956) Cap. 14 Preocupación Maternal Primaria, En: Escritos de pediatría y psicoanálisis. Editorial Paidós. 1999.

FILIACIÓN

Hemos abordado en los capítulos anteriores la cuestión de la apropiación de niños durante la última dictadura militar en Argentina, considerando las diferencias entre los términos apropiación y adopción, entendiendo a la apropiación como un delito basado en el ocultamiento, la mentira y la desinformación, y a la adopción como un concepto unido a un marco legal.

También, siguiendo el objetivo general de nuestro trabajo de describir e interpretar las diferencias en la constitución de la identidad en la adopción y la apropiación, realizamos un recorrido entre diferentes autores para revelar el concepto de identidad en el marco de la Teoría Psicoanalítica.

Analizamos el término de identificación en Freud, debido a que no encontramos en su obra el término identidad. De esta forma llegamos a conceptualizar a la identificación como un proceso de índole psicológica mediante el cual un sujeto se transforma en forma total o parcial a partir de la asimilación de un aspecto o propiedad de otro; resultando de este proceso la constitución subjetiva.

Así llegamos a considerar que en el marco de la última dictadura militar en Argentina, muchos niños han sido apropiados y privados de esta forma de su identidad, constituyéndose una identidad falsa, basada en la mentira, el ocultamiento y la desinformación.

De esta misma manera, intentaremos en el presente capítulo abordar la cuestión de la filiación, sosteniendo la hipótesis de que al igual que en la

identidad, podría hablarse en los niños apropiados de una filiación también falsificada.

Ahora bien, ¿qué se entiende por filiación?

En el Código Civil de la República Argentina, en su Sección Segunda titulada "De los derechos en las relaciones de familia", se norma el artículo N° 240 en donde se sostiene:

La filiación puede tener lugar por naturaleza o por adopción. La filiación por naturaleza puede ser matrimonial o extramatrimonial. La filiación matrimonial y la extramatrimonial, así como la adoptiva plena, surten los mismos efectos conforme a las disposiciones de este Código.

Asimismo, mediante los artículos 248 y 253, se dispone lo siguiente:

Art. 248. El reconocimiento del hijo resultará:

1° De la declaración formulada ante el oficial del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas en oportunidad de inscribirse el nacimiento o posteriormente.

2° De una declaración realizada en instrumento público o privado debidamente reconocido.

3° De las disposiciones contenidas en actos de última voluntad, aunque el reconocimiento se efectuara en forma incidental.

Art. 253. En las acciones de filiación se admitirán toda clase de pruebas, incluso las biológicas, las que podrán ser decretadas de oficio o a petición de parte.

Asimismo, la Constitución Nacional de 1994, reglamenta que todo niño o niña tiene derecho a ser inscripto inmediatamente después de su nacimiento, a tener un nombre desde que nace y, en lo posible, a conocer a sus padres y ser cuidado por ellos.

Según el Diccionario de la Real Academia Española el término filiación proviene del latín, "filiatio, -ōnis" y remite a:

1. Acción y efecto de filiar.
2. Procedencia de los hijos respecto a los padres.
3. Dependencia que tienen algunas personas o cosas respecto de otra u otras principales.
4. Señas personales de cualquier individuo.
5. Dependencia de una doctrina, afiliación a una corporación, sociedad, partido político, etc.

Por su parte, Ruth Teubal, en su libro *La restitución de niños desaparecidos-apropiados por la dictadura militar argentina. Análisis de algunos aspectos psicológicos*, citará varios autores para referirse al término filiación:

El término filiación deriva de *filón*, amor, que en su acepción original significa: unión indisoluble o estructura. Cuando se habla de ese amor, se habla de *deseo* en sentido psicoanalítico: pulsión o deseo de vida, que tiene una

dimensión inconsciente; las expectativas para ese futuro bebé, etc. (Giberti, E.1995). (...)

Silvia Bleichmar agrega que la filiación es una cuestión de cultura que se organiza sobre la base de determinantes biológicos que son recapturados por redes simbólicas (Bleichmar, S. 1995). En la misma línea, para Rosemberg (1998), "filiación e identidad, entendidas como intersección de múltiples líneas genealógicas, son creaciones sociales". "Nadie existe sino en relación con otros", señala Rosemberg citando a Hiritier-Augé. Todas las sociedades consagran la primacía de lo social -de la convención jurídica que lo funda- sobre lo biológico puro. La filiación nunca es un derivado simple del engendramiento. (Teubal, 2003, 241 - 242)

Siguiendo a Alberto Eiguer en el capítulo que dedica en el libro *Homoparentalidades. Nuevas familias*, hablar de filiación desde la perspectiva del niño implica un reconocimiento específico de su familia. Implica reconocerse como hijo de tales padres, como integrante de tal familia, como perteneciente a un vínculo de descendencia. (Eiguer, 2010, 134)

Tomando en cuenta lo anteriormente dicho distinguiríamos la herencia de la filiación. De esta manera Elba Díaz, en el capítulo que dedica en el libro *Psicoanálisis, restitución, apropiación, filiación*, dirá que, en lo que refiere a la constitución subjetiva, existe una primacía de la filiación sobre la herencia, ya que esta última responde a la genética, a los caracteres físicos



y biológicos, mientras que la filiación permite la adquisición de otros caracteres ligados a lo constituyente y constituido de la lengua “por el singular modo como cada sujeto se inscribió en ella”. (Díaz, 2005, 123-124)

Otro texto crucial para este desarrollo es *Dos notas sobre el niño*, donde Lacan resaltaré la función de la familia de la siguiente manera:

La función de residuo que sostiene (y a un tiempo mantiene) la familia conyugal en la evolución de las sociedades, resalta lo irreductible de una transmisión – perteneciente a un orden distinto al de la vida adecuada a la satisfacción de las necesidades – que es la de una constitución subjetiva, que implica la relación con un deseo que no sea anónimo.

Las funciones del padre y de la madre se juzgan según una tal necesidad. La de la Madre: en tanto sus cuidados están signados por un interés particularizado, así sea por la vía de sus propias carencias. La del padre, en tanto que su nombre es el vector de una encarnación de la Ley en el deseo. (Lacan, 1988, 56-57)

En otro de sus textos, *La instancia de la letra en el inconciente o la razón desde Freud*, Lacan dirá que:

Y también el sujeto, si puede parecer siervo del lenguaje, lo es más aún de un discurso en el movimiento universal del cual su lugar está ya inscripto en el momento de su nacimiento, aunque solo fuese bajo la forma de su nombre propio. (Lacan, 1958, 475)

En referencia a esto, Héctor López, en "*La instancia de la letra...*" *letra a letra*, dirá al respecto que el nombre de un sujeto queda inscripto en un movimiento que es universal y que ello lo convierte en "siervo de la letra", como marca determinante tanto en su lugar social como en su identidad; ubicándolo también en una genealogía. (López, 2000, 4)

Por lo tanto, podría considerarse que al ser el sujeto siervo del lenguaje, el lenguaje antecede al sujeto antes de su entrada al mundo, justamente en el momento en el que el deseo de sus progenitores inaugura el ciclo, dando lugar a la posibilidad de nombrarlo antes de su nacimiento.

Asimismo Lacan sostiene que después del nacimiento del niño otro tipo inscripción a la anteriormente dicha tendrá lugar. Así, en *La familia* dirá lo siguiente:

El rechazo del destete es el que instaura lo positivo del complejo; nos referimos a la imago de la relación nutricia que tiende a reestablecer. El contenido de esta imago está dado por las sensaciones características de la primera edad, pero su forma no existe hasta el momento en que ellas se organizan mentalmente. Ahora bien, siendo este estadio anterior al advenimiento de la forma del objeto, no es probable que estos contenidos puedan representarse en la conciencia. Sin embargo se reproducen en las estructuras mentales que, como hemos dicho, modelan las experiencias psíquicas ulteriores. Serán evocados nuevamente por asociación, cuando se

produzcan estas experiencias, aunque inseparables de los contenidos objetivos que habrán *informado*. (Lacan, 1938)

Este texto es retomado por María Cristina Olivares en el capítulo que dedica en el libro *Psicoanálisis: Identidad y Transmisión*, donde resaltarán las funciones de la familia en la transmisión de la lengua materna y de la cultura, en la represión de los instintos y en la transmisión generacional, transmisión que necesita de tres generaciones para establecerse. Relacionando lo ocurrido en la última dictadura militar en nuestro país con este concepto de transmisión generacional, la autora dirá que se produjo una fractura en la que al menos tres o cuatro generaciones se vieron afectadas. (Olivares, 2005, 36)

Por su parte, Ruth Teubal en el libro citado anteriormente, *La restitución de niños desaparecidos-apropiados por la dictadura militar argentina. Análisis de algunos aspectos psicológicos*, dirá que la afirmación que realiza el Equipo de Abuelas de Plaza de Mayo consiste en que la identidad es algo que se origina desde antes de nacer, a través del deseo parental, el contexto y la pulsión de vida del bebé, constituyéndose de esta forma el fundamento de la subjetividad del niño: su matriz originaria identificatoria. De esta forma la autora considera que al apropiarse un niño, los apropiadores se apropian también de la identidad de los mismos, como así también reemplazan esta matriz identificatoria y anulan el deseo de esos padres respecto de ese niño. Considera que “la construcción de la identidad requiere afirmarse y confirmarse sobre dos ejes fundantes: el amor y la verdad”. (Teubal, 2003, 238)

Al hablar de filiación, podríamos pensar que en el caso de la apropiación hubo una filiación, pero una filiación falsificada. Así lo entenderán Alicia Lo Giúdice y Cristina Olivares en el capítulo que dedican en el libro *Violaciones a los derechos humanos frente a los derechos a la verdad e identidad*, donde dirán:

Al secuestrar a un niño e inscribirlo como otro, se usaron inscripciones fraudulentas como modo de perpetuar la ilegalidad, consumando otro modo del exterminio: puesto que al desaparecerlos e inscribirlos como otros se produce otro modo de filiación (falsificada) como optimización racional del encierro, siendo lo que permanece vigente de la dictadura en la actualidad (95).

Tomaremos el término de filiación falsificada para remitirnos a Lacan, cuando en su texto *Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis*, dirá que el estrago “puede ejercer una filiación falsificada cuando la coacción del medio se empeña en sostener la mentira” (Lacan, 1966, 277)

En esta misma línea, Daniel Riquelme en el libro *Psicoanálisis: identidad y transmisión* afirmará que:

Si Lacan liga la falsa filiación al estrago es en la medida que aquella implica la ruptura de la cadena generacional y el arrasamiento del *sinthôme* como Nombre del Padre. ¿Y qué adviene en su lugar? El goce. El goce en el lugar del padre o el goce del padre: el mal uso político de la excepción que

conocimos como terrorismo de Estado.(...) (Riquelme, 2005, 44)

Asimismo, en el libro Psicoanálisis: Restitución, Apropiación, Filiación, dirá lo siguiente:

Que Lacan haya utilizado el concepto de estrago para referirse a las consecuencias que tiene para un sujeto la falsificación de su filiación, y agregue sin reparos: "...cuando la coacción del medio se empeña en sostener la mentira", implica una orientación clínica y ética ineludible. Esto agrega un antecedente importante al concepto de estrago: En lo que respecta a la filiación, es decir a la función del nombrar y ser nombrado, su falsificación no es posible sin un medio que se empeñe en sostener la mentira.

Elba Alicia Díaz dice que apropiarse de un niño es tomar como propio a un ser que no fue cedido. Esto hace a la diferencia radical entre apropiación y adopción; además de otras, no de menor importancia como lo es, por ejemplo, el estatuto legal de un proceso de adopción. Por lo tanto, podemos considerar la apropiación como una violación que consiste en extraer a un ser de su cadena generacional y pretender transpolarlo a otra, por fuera de la ley y sobre la base del ocultamiento de su verdadera pertenencia. En esto consiste lo estragante. (Riquelme, 2005, 66)

En el comienzo del presente capítulo hicimos mención al hecho de considerarse que al ser el sujeto siervo del lenguaje, el lenguaje antecede al sujeto antes de su entrada al mundo, justamente en el momento en el que el deseo de sus progenitores inaugura el ciclo, dando lugar a la posibilidad de nombrarlo antes de su nacimiento. Al nacer, otras marcas tendrán lugar, como por ejemplo lo explicado por Lacan en cuanto a la experiencia del destete, así como también las identificaciones con ambos progenitores que le permitirán al niño la constitución subjetiva, es decir la posibilidad de ser y de estar inscripto en una cadena generacional.

A su vez, en el caso de los niños que han sido apropiados otras identificaciones también tendrán lugar, pero al igual que como sucede con el caso de la filiación, serán identificaciones también falsas.

Podríamos pensar para este caso en una serie de tres sucesos:

1. Un discurso que produce una identificación primaria ligada al deseo de los padres y que posibilita la inscripción del niño en una cadena generacional a la cual pertenece originariamente.

2. Un discurso, que al intervenir la apropiación, genera la alienación del sujeto ante una verdad velada, así como también identificaciones secundarias, que al igual que la anterior también dejan huellas.

3. Finalmente podríamos hablar de un tercer movimiento que al incluir la cuestión de la verdad de lugar al surgimiento de un discurso posibilitador, entendido como una nueva construcción que resignifique las marcas anteriores y permita la producción de la verdad del propio sujeto, de su historia.

BIBLIOGRAFÍA.

Constitución Nacional

Código Civil de la República Argentina

Díaz, E. (2005). La apropiación como estrago. En: Psicoanálisis. Restitución, apropiación, filiación. Abuelas de Plaza de Mayo.

Diccionario de la Real Academia Española.

Eiguer, A. (2007). Cap. 8. Homoparentalidades, afiliación y vínculo filial. En: *Homoparentalidades. Nuevas familias*. Bs. As. Lugar Editorial. 2010.

Lacan, J. (1969); Dos notas sobre el niño. *Intervenciones y Textos 2*, Buenos Aires, Editorial Manantial. 1988.

Lacan, J. (1966); Función y campo de la palabra y del lenguaje en psicoanálisis, *Ecrits, du Seuil*, París, 1966

Lacan, J. (1958); La instancia de la letra en el inconsciente o la razón desde Freud. *Escritos 1*, Buenos Aires, Editorial Siglo XXI.

Lacan, J. (1938); La familia. Buenos Aires, Editorial Argonauta. 2010.

López, H. (2000); "La instancia de la Letra"...letra a letra. Material de circulación interno de la cátedra de Desarrollos del Psicoanálisis. Universidad Nacional de Mar del Plata. Facultad de Psicología.

Lo Giudice, A.; Olivares, M. (2006). Identidad y responsabilidad. En: *Violaciones a los derechos humanos frente a los derechos a la verdad e identidad*. Abuelas de Plaza de Mayo.

Olivares, M. (2005). Del trauma a la ficción. En: *Psicoanálisis: Identidad y Transmisión*. Abuelas de Plaza de Mayo.

Riquelme, D. (2005). Filiación falsificada y estrago. En: Psicoanálisis. Restitución, apropiación, filiación. Abuelas de Plaza de Mayo.

Riquelme, D. (2005). Reconstrucciones. En: Psicoanálisis: Identidad y Transmisión. Abuelas de Plaza de Mayo.

Teubal, R; (2003) La restitución de niños desaparecidos-apropiados por la dictadura militar argentina: análisis de algunos aspectos psicológicos. Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social. N. 11 (dic. 2003). ISSN 1133-0473, pp. 227-245.

APROPIACIÓN

Siguiendo el objetivo general de nuestro trabajo de describir e interpretar las diferencias en la constitución de la identidad en la adopción y la apropiación, realizamos en uno de los capítulos un recorrido entre diferentes autores para revelar el concepto de identidad en el marco de la Teoría Psicoanalítica.

Analizamos el término de identificación en Freud, conceptualizándolo como un proceso de índole psicológica mediante el cual un sujeto se transforma en forma total o parcial a partir de la asimilación de un aspecto o propiedad de otro; resultando de este proceso la constitución subjetiva.

Así llegamos a plantear que en el marco de la última dictadura militar en Argentina, muchos niños han sido apropiados y privados de esta forma de su identidad, constituyéndose una identidad falsa, basada en la mentira, el ocultamiento y la desinformación.

También planteamos la misma falsificación respecto a la filiación, es decir de la posibilidad del niño de ser y estar inscripto en una cadena generacional. Ha sido analizada la fractura en la transmisión generacional, fractura que ha afectado por lo menos a tres o cuatro generaciones debido a la apropiación de niños en el marco de la última dictadura y su posterior inscripción fraudulenta.

También se realizó un recorrido por las leyes que reglamentaron y reglamentan la adopción en nuestro país, la ley 19.134 sancionada en el año

1971, que rigió durante la dictadura militar, y la ley 24.779, sancionada en el año 1997, que deroga la ley anterior y se encuentra vigente en la actualidad.

Se planteó el hecho de que el secuestro por apropiación encubierta por la adopción corresponde al término de adopciones ilegales, ya que es posible pensar que en el marco de la última dictadura militar, la figura de la adopción plena reglamentada por la ley pudo ser utilizada con aquellos niños de padres desaparecidos o asesinados en ese contexto, borrándose de esta forma sus orígenes, su filiación. Hablar en estos términos implica hablar de un proceso que permitió el paso de la adopción a la apropiación o a la adopción ilegal.

Lo permitió la figura de la adopción plena ya que en esta figura el proceso de adopción se realizaba casi sin la participación de los padres biológicos en el juicio de adopción, no considerándose tampoco que estos últimos pudieran revestir en ese momento la categoría de desaparecidos, y permitiéndose de esta forma que el adoptado se convierta en hijo legítimo del adoptante, suprimiéndose los derechos y las obligaciones de sus padres biológicos, y por último, pero no menos importante, siendo esta adopción de carácter irrevocable, por lo que se impide la restitución de su identidad.

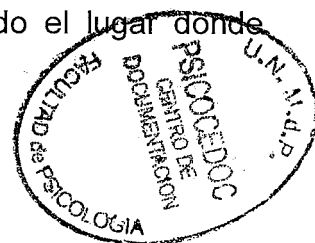
La Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas (DGRPD) trabaja en las búsquedas de identidad de origen de las personas que fueron apropiadas, es decir "personas a quienes se les ha sustituido de manera ilegal su identidad, habitualmente por quienes fueron los padres de crianza, es decir, quienes se suponía, más amaban a sus hijos". De esta manera define a la apropiación cuando un menor es anotado como hijo propio de

personas que no son sus padres biológicos. No se trata de una adopción legal sino de un delito. Así señalan que “cuando en Argentina se habla de apropiación de menores, se tiende a vincular el fenómeno con lo sucedido en la última dictadura militar (1976-1983). En esos casos, se trata de niños nacidos en cautiverio o secuestrados junto a sus madres que permanecen desaparecidas. Muchos de ellos fueron apropiados por miembros de las fuerzas de armadas o de seguridad y anotados como propios por quienes no eran sus padres biológicos. Son los niños desaparecidos”.

Ruth Teubal en el libro *La restitución de niños desaparecidos-apropiados por la dictadura militar argentina. Análisis de algunos aspectos psicológicos*, dirá que bajo el terrorismo de estado, el secuestro de niños y adultos persiguió el objetivo de dejar una marca que trascendiera a las generaciones futuras. Estos secuestros, a modo de castigo para aquellos a quienes se acusaba de haber introducido “el caos” en el país, desarticulaban una genealogía entendida en términos de abuelos, padres y niños; y tuvieron también el carácter de “advertencia para las generaciones futuras”. (Teubal, 2003, 228)

Esta autora plantea diferentes “características” de los apropiadores y de los niños apropiados, respecto a estos últimos dirá que

- Fueron privados de su verdadera identidad, de su origen, su historia.
- Sufrieron el falseamiento de sus nombres, de sus padres y a veces de sus edades. También fue falseado el lugar donde nacieron y los testigos de su nacimiento.



- Fueron privados del lugar que ocupan en el deseo y en el afecto de los suyos y de los valores familiares.
- Se vieron imposibilitados de desenvolver sus vínculos identificatorios originarios, de reconocerse y de reconocer todo lo propio.
- Fueron tratados como objetos, como partes del saqueo y despojo de sus hogares. (Teubal, 2003, 230)

Respecto a los apropiadores:

Los apropiadores son aquellas personas que, pertenecieran o no al aparato represivo, se valieron de adopciones e inscripciones fraudulentas y mintieron acerca de la filiación de los niños, negándoles su identidad.

En todos los casos, para que los niños recuperaran su identidad, fue necesaria la intervención de la Justicia. Una vez enfrentados a la restitución, se observaron dos reacciones entre los apropiadores: o negociaban la restitución del menor a cambio de quedar en libertad o agudizaban la renegación. (Teubal, 2003, 231)

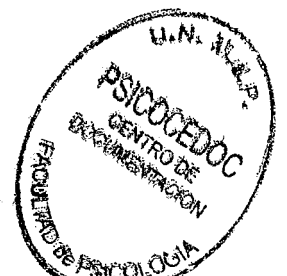
La renegación, como mecanismo de defensa, es un término utilizado por Freud para explicar el fetichismo. Tomando la definición de Laplanche y Pontalis se hace referencia a un modo de defensa mediante el cual se rehúsa a reconocer principalmente la ausencia de pene en la mujer, es decir se rehúsa reconocer la realidad de una percepción que es en sí traumática. Así dirán que:

A partir de 1927, Freud elabora el concepto de renegación basándose fundamentalmente en el ejemplo privilegiado que constituye el fetichismo. En el estudio que dedica a esta perversión (...) muestra cómo el fetichista perpetúa una actitud infantil haciendo coexistir dos posiciones inconciliables: la renegación y el reconocimiento de la castración femenina.

(...)

Las dos actitudes del fetichista (renegar la percepción de la falta de pene en la mujer, reconocer esta carencia y extraer las consecuencias [angustia]) «[...] persisten durante toda la vida uno junto a la otra sin influirse recíprocamente. Esto puede llamarse una escisión del yo». (Laplanche y Pontalis, 2003, 363-364)

Teubal explicará la cuestión de la renegación tomando en cuenta varios autores. Citará a Marie Pascal Chevance Bertin para hacer referencia al hecho de que en estos casos se hablaría de perversión porque el apropiador conoce su transgresión de la ley y goza de ello: "yo doy muerte seguro de mi impunidad y lanzo el desafío más audaz: hacerme padre de aquél cuyo padre asesiné". Los niños apropiados ocuparían así el lugar de objeto fetiche, objeto que les otorga a los apropiadores la sensación de completud. Citará también a Fernando Ulloa, quien considera que en estos casos el niño opera como tapón ante "la falta", entendida por ejemplo como soledad o esterilidad. (Teubal, 2003, 231-232)



De esta forma teniendo en cuenta la mención al hecho de los niños apropiados como “objeto fetiche”, sería posible tal vez pensar en el hecho de que estos niños fueron robados sin tener en cuenta sus derechos, su identidad, su filiación, fueron un objeto más a ser robado, aún más teniendo en cuenta el hecho de que hasta que surge la Convención Internacional de los Derechos del Niño en el año 1989, el niño era considerado como un objeto y no como un sujeto de derechos.

El cambio radical en este sentido se da al sancionarse la Ley 26.061 del año 2005 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en donde, entre otras cuestiones de suma importancia, los niños dejan de ser concebidos como menores a proteger y adquieren el estatuto de niños y jóvenes como sujetos de derecho.

A este respecto, María Elena Domínguez, en el capítulo que dedica en el libro *Psicoanálisis: identidad y transmisión*, cita lo relatado por Ramón Camps, militar perteneciente al Ejército Argentino, que fuera declarado culpable por la justicia por crímenes de lesa humanidad, que resulta importante para poder intentar resaltar la posición de los niños apropiados como mero objetos de goce. En las declaraciones del general Camps se manifestaba el hecho de que no se trataba de “eliminar” a los niños, sino que se trataba de encontrarles nuevos padres que no fueran subversivos. “He ahí recortado el tratamiento propiciado por ese discurso a los niños apropiados, a los hijos de los subversivos: objetos de goce, de una causalidad programada, que deja de lado la castración y la transmisión de la ley por amor. (Domínguez, 2008, 96)

Teniendo en cuenta estas citas y lo trabajado en los distintos capítulos de este trabajo es posible pensar en el hecho de que una de las consecuencias más graves de la última dictadura militar en Argentina ha sido y sigue siendo la apropiación de menores, apropiación que ha dejado marcas en la sociedad y que constituye aún hoy el objetivo de quienes siguen trabajando para encontrar a sus hijos y nietos desaparecidos.

El hecho de que exista un niño apropiado significa que ha habido un delito, significa que ha habido un niño despojado de sus padres biológicos, significa que hay niños que han sido privados de su identidad y que hay niños a quienes les ha sido falsificada su filiación.

Hemos considerado que la identidad es fundamental, es lo que permite responder a la pregunta ¿quién soy yo? Teubal, siguiendo a Conte, dirá que la identidad se funda en el deseo parental, deseo de los padres acerca de este hijo, y que esto, sumado al contexto familiar y a la pulsión de vida del bebé, configura una “matriz originaria identificatoria” constituyente de su subjetividad. Por lo tanto, la identidad de un niño es posible pensarla desde antes de su llegada al mundo, desde antes de su nacimiento. Asimismo, considera que a partir del hecho de que los apropiadores despojan a estos niños de su identidad e intentan anular el deseo parental y reemplazar esta matriz identificatoria, se imponen como “figuras identificatorias fraudulentas”, siendo frecuente a partir de ello en estos niños la “sensación de ser otro”, el extrañamiento. (Teubal, 2003, 238)

Siguiendo a la autora citada, hablar de identidad también es hablar de filiación, de una filiación que ha sido falsificada en el caso de estos niños, ya

que teniendo en cuenta el deseo originario mencionado anteriormente, encontramos en estos casos también una apropiación de ese deseo “proponiendo una falsa filiación que sólo puede sostenerse a partir de la desmentida”. Sin embargo, ese deseo que funda la historia de ese sujeto no puede sustituirse. (Teubal, 2003, 241-242)

La reconstrucción de la identidad y la filiación de estos niños puede pensarse únicamente desde la restitución, término legal con el que se designa la devolución de estos niños a sus familiares.

Teubal afirmará que la restitución realizada por Abuelas de Plaza de Mayo tiene varias implicancias, en tanto:

1. Restituir significa volver a su lugar. Implica tanto devolverles a los niños sus familias y todos sus derechos como devolver los niños a las familias -abuelas, primos, hermanos-. Esta concepción centra la restitución más en los niños (Conté, L.1995).
2. Devuelve la responsabilidad de la violencia a los verdaderos responsables, la dictadura militar, desandando un discurso que culpabilizó a las víctimas. (...)
3. Tiene importancia que el abordaje de la restitución tenga carácter institucional y tome en cuenta que se está trabajando con víctimas sociales. Esto significa que el trauma psíquico debe ser considerado como el resultado de la incidencia de una catástrofe social en la subjetividad. Los niños restituidos son un trágico testimonio del cruce de la historia colectiva con

la historia individual. Estos niños no son "casos" especiales ni portadores de una patología, sino actores particularmente vulnerables, atravesados por un período sociohistórico.

4. La restitución se sustenta en una ética de la verdad y de la justicia, en el derecho a la vida en dignidad y libertad. En la intersección de la ética con la salud -salud social- se vuelven posibles tanto el develamiento de la verdad, de la recuperación del pensamiento, la palabra y la memoria social como el conocimiento de la historia y la construcción de la justicia.

5. El abordaje de la restitución fue y es interdisciplinario (L. Conté 1995).

6. La restitución tiene un efecto liberador de la profunda vulnerabilidad de lo siniestro que quedó "enquistado" en el psiquismo infantil, a partir de la violencia padecida por los padres durante el secuestro y el cautiverio. Es un develador del núcleo traumático y reduce su eficacia latente. (Teubal, 2003, 235-236)

Sería posible pensar en el hecho de que cuando la verdad sale a la luz y la restitución tiene lugar, podría darse inicio a un proceso de renacimiento, en donde por fin el niño, hoy ya devenido hombre, puede finalmente responder a la pregunta por sus orígenes, al ¿quién soy yo?, ¿de donde vengo?; momento que, lejos de ser traumatizante, pone fin a un trauma, acabando con una mentira que permita reconstruir su historia.

Por otra parte, para ellos es muy estructurante saber que sus padres no los abandonaron y que siempre fueron buscados por sus familias. (Teubal, 2003, 239)

Bibliografía.

Domínguez, M. (2008); Apropiación/restitución: entrecruzamiento discursivo, del caso judicial al caso clínico. En: Psicoanálisis: Identidad y Transmisión. Abuelas de Plaza de Mayo.

Laplanche-Pontalis, J. (1996/2003) Diccionario de Psicoanálisis, Bs. As., Editorial Paidós.

Ley N° 26.061/05

Personas desaparecidas y búsqueda de identidad. Disponible en [http://www.mseg.gba.gov.ar/desaparecidos/Apropiaciones%20segun%20DG RPD.pdf](http://www.mseg.gba.gov.ar/desaparecidos/Apropiaciones%20segun%20DG%20RPD.pdf)

Teubal, Ruth. (2003) La restitución de niños desaparecidos-apropiados por la dictadura militar argentina: análisis de algunos aspectos psicológicos. Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social. N. 11, pp. 227-245

VERDAD

A lo largo de los diferentes capítulos de este trabajo hemos hecho hincapié en las diferencias existentes entre la adopción y la apropiación, la adopción sustentada en el amor y la verdad y la apropiación ilegal basada en el ocultamiento, la desinformación y la distorsión sobre el origen del niño, hechos que impiden la constitución de una identidad sana del menor sustraído de su familia y su historia. Se considera que el compromiso de hacer conocer al adoptado su realidad biológica hace a la identidad de los mismos (Art. 321 inciso "h" de la Ley 24.779/97).

La cuestión de la identidad tal como fuera planteada en este trabajo no es ajena a la cuestión de la verdad, en tanto fundamental a la hora de responder a la pregunta ¿quién soy yo? La verdad debe ser planteada haciendo referencia a la necesidad del niño, para que pueda encontrar esas respuestas. Así lo abordará Kletnicki cuando considera que:

Ocultar una verdad es hacer de la misma algo indestructible acrecentando su poder y su eficacia en la misma medida en que aumenta el intento de ignorarla. Por esa razón el encuentro con la verdad, significado como "pasaje por la identidad", es una condición insustituible. Se trata en todos los casos, de un primer paso absolutamente ineludible: reencontrar el nombre, el lazo genealógico, la historia, el deseo que lo esperaban, no implica para el sujeto llegar al final del camino,



sino, por el contrario, solo el comienzo necesario de un recorrido singular.” (Kletnicki, 2000)

Pero entonces, ¿qué es la verdad? Henri Rey- Falud en el libro *La verdad entre Psicoanálisis y Filosofía* dirá al respecto:

La verdad (que no es la exactitud) necesita de lo falso (que no es el error), que es su contrapartida que la funda y la justifica. En nombre del mismo principio, lo falso necesita de la verdad para existir. De allí esa paradoja según la cual se puede decir la verdad para engañar al interlocutor. (Rey-Falud, 2008, 9)

Este autor, sostiene que Freud desconfió del término verdad en tanto asociado a las formas explicativas del pensamiento acerca del mundo, estableciendo que en realidad este término se corresponde a los deseos que se desarrollan a partir de las experiencias de los sujetos y que en la vida psíquica inconciente no se puede establecer una diferenciación entre una verdad y una ficción: “jamás se alcanzará la cosa misma oculta detrás del velo y ni siquiera el velo ante el cual suspiramos juntos. Terminar con esta verdad siempre habrá sido el movimiento mismo de la verdad”

Bertrand Ogilvie en el capítulo que dedica en el libro citado anteriormente, dirá que Freud en el análisis de alguno de sus trabajos no se va a interrogar sobre qué criterios una interpretación es verdadera o no, sino que el planteo es en cuanto a si las asociaciones e interpretaciones permiten un camino más efectivo en la producción de más asociaciones e interpretaciones que continúen con la serie. Es así como la producción de

nuevas asociaciones adquieren un estatuto de verdad, permitiendo la construcción de la historia del propio sujeto. (Ogilvie, 2008,153)

Y continuará afirmando:

Es esta subversión lo que le permite a Freud implementar el procedimiento, el más curioso y el más arbitrario en apariencia, que organiza el trabajo del analista; todo se coloca en el mismo plano: sueño, relato del sueño, comentarios, imágenes, ideas, sonidos, silencios, rechazos, momento, forma... Como en un jeroglífico, (...) todo, en su lugar, es en su lugar "verdadero". (Ogilvie, 2008,155)

A partir de lo trabajado en capítulos anteriores en referencia a la cuestión de la restitución de aquellos niños que han sido apropiados durante la última dictadura militar, hemos planteado el hecho de que una de las diferencias fundamentales entre la adopción y la apropiación es que la primera se basa en la verdad, mientras que la segunda lo hace en la mentira y el ocultamiento. Hemos sostenido que en estos casos cuando la verdad sale a la luz y la restitución tiene lugar, podría darse inicio a un proceso de renacimiento, en donde por fin el niño, hoy ya devenido hombre, puede finalmente responder a la pregunta por sus orígenes, al ¿quién soy yo?, ¿de dónde vengo?; momento que, lejos de ser traumatizante, pone fin a un trauma, acabando con una mentira que permita reconstruir su historia.

Sin embargo no podemos dejar de lado los efectos que tienen lugar a partir del encuentro del sujeto con su verdad, verdad que, tal como lo sostiene Kletnicki en la cita tomada anteriormente, permitiría el reencuentro

del sujeto con su nombre, su genealogía, su historia y el deseo que lo esperaba. Para aproximarnos a estos efectos creemos necesario abordarlos desde lo trabajado por Freud en relación a lo siniestro y las experiencias del doble, que pueden llegar a presentarse en algunos casos.

Freud en el texto *Lo Siniestro* (1919), va a trabajar este concepto. Para hacer un análisis del mismo, va a realizar una búsqueda desde las distintas lenguas así como un recorrido en algunas narraciones literarias que den cuenta del mismo. Su trabajo se va a dividir en tres partes. Una primera orientada a la búsqueda de definiciones y a la diferenciación de conceptos. Así va a diferenciar el término Unheimlich refiriéndose a lo siniestro, insólito, para solo evaluar su primer sentido. Y lo va a diferenciar de su, hasta este momento, antónimo Heimlich conceptualizándolo como aquello que es familiar, confortable, y comparándolo con Heimish que refiere a lo íntimo, secreto y familiar, aquello hogareño y doméstico. Luego va a tomar las referencias de Sanders (1980) que asemeja lo siniestro a lo familiar, íntimo, secreto u oculto. También citará a Schelling, donde dice que lo "Unheimlich sería todo lo que debía haber quedado oculto, secreto, pero que se ha manifestado" (p.2487). De esta manera, cerrará esta primera parte diciendo que "lo Heimlich es una voz cuya acepción evoluciona hacia la ambivalencia, hasta que termina por coincidir con la de su antítesis, unheimlich. Unheimlich es, de una manera cualquiera, una especie de Heimlich." (p. 2488)

En la segunda parte Freud nos dice que según Jentsch "uno de los procedimientos más seguros para evocar lo siniestro mediante las narraciones consiste en dejar que el lector dude si determinada figura que se

le presenta es una persona o un autómata” (p. 2488), y es en esta línea de investigación que Freud examina los escritos de Hoffman para dar cuenta de lo siniestro, mediante el análisis de “Der Sandmann” (“El arenero”). Así va a concluir que el sentimiento de lo siniestro es inherente a la figura del arenero y que en este caso una incertidumbre intelectual en el sentido que Jentsch la concibe, no tiene nada que hacer aquí, ya que este tipo de incertidumbre no facilita la comprensión del efecto siniestro. La incertidumbre tiene que ver con respecto al carácter inanimado o animado de algo y lo intelectual es respecto de que un objeto privado de vida adopte una apariencia muy cercana a la misma. Juntos estos conceptos favorecen la producción de sentimientos de lo siniestro. Siguiendo la línea de investigación en la literatura de Hoffman, Freud seleccionará aquellos temas que evocan un efecto siniestro, a fin de vislumbrar si también en ellos es posible hallar un origen en las fuentes infantiles. De esta manera llega al tema del “doble” o del “otro yo”, es decir, la aparición de personas que por su figura deben ser consideradas idénticas, con el acrecentamiento de esta relación por la transmisión de los procesos anímicos de una persona a su “doble” (telepatía) donde participan de lo que uno y el otro sabe, piensan, y experimentan. También con la identificación de una persona con otra, donde hay una pérdida del dominio sobre su propio “yo” y coloca el “yo ajeno” en el lugar del propio, o sea: desdoblamiento del yo, partición del yo, sustitución del yo, constante retorno de lo semejante, repetición de los mismos rasgos familiares, caracteres, destinos, actos criminales, aun en los mismo nombres en varias generaciones sucesivas.

Freud va a citar a Otto Rank en su trabajo sobre "Der Doppelgänger" ("El doble") ya que este autor estudia "las relaciones entre el "doble" y la imagen en el espejo o la sombra, los genios tutelares" (p. 2493), entre otros temas. Este autor va a sostener que el "doble" fue primitivamente una medida de seguridad contra la destrucción del yo, un "enérgico mentís a la omnipotencia de la muerte" (O. Rank). Prosiguiendo con esta idea, Freud dirá que "solo al superarse el narcisismo primitivo, se modifica el signo del "doble": de asegurador de la supervivencia se convierte en un siniestro mensajero de la muerte" (p. 2494) y que también "es posible que adquiera nuevos contenidos en las fases ulteriores de la evolución del yo" (p. 2494). Es en esta instancia, el yo, que se desarrolla otra que se opone al resto, la conciencia, que permite que "la vieja representación del "doble" adquiera un nuevo contenido y se le atribuya elementos, o sea, "todo aquello que la autocrítica considera perteneciendo al superado narcisismo primitivo" (p.2494). Se incorpora al "doble" entonces: el contenido ofensivo para la crítica yoica, las posibilidades de la existencia que no han sido realizadas y que la imaginación no se resigna a abandonar, las aspiraciones del yo que no han sido cumplidas por causas externas así como decisiones volitivas que pueden haber producido la ilusión de libre albedrío. El carácter siniestro del "doble" obedece a que el es una formación que pertenece a las épocas de la psique primitivas que ya han sido superadas, en las cuales tenía un sentido menos hostil. También a que la repetición de lo semejante, en condiciones determinadas y combinadas con ciertas circunstancias, despierta la sensación de lo siniestro. Y el factor de repetición involuntaria,

puede hacer parecer siniestro, algo que en otras circunstancias se hubiese hablado de "casualidad".

Freud nos dirá también que "la vida psíquica inconciente está dominada por un automatismo o impulso de repetición, inherente a la esencia de los instintos con fuerza suficiente para sobreponerse al principio de placer". Así el autor plantea que se sentirá como siniestro todo aquello que sea susceptible de evocar este "impulso de repetición interior" (p. 2496).

Luego establece dos formulaciones. La primera es que un impulso emocional "es convertido por la represión en angustia" (p. 2498) por lo tanto lo angustioso sería algo de lo reprimido que retorna y esto es justamente lo siniestro. El segundo punto es que si esta es la esencia de lo siniestro, podremos entender el pase de lo Heimlich a Unheimlich, ya que lo siniestro no contendría nada nuevo, sino que al contrario, fue siempre algo familiar a la vida anímica y "que solo se tornó extraño por la represión". De esta manera podemos retornar a Schelling cuando sostiene que "lo siniestro sería algo que, debiendo haber quedado oculto, se ha manifestado". Freud dirá de este modo que "la represión es la condición necesaria para que lo primitivo pueda retornar como algo siniestro" (p. 2498).

Para cerrar con esta segunda parte, Freud sostiene que lo siniestro tiene lugar cuando caen los límites entre la fantasía y la realidad, relacionado justamente con las fantasías de los niños que no son hijos de sus padres y que en el caso de los niños apropiados en la dictadura militar argentina, ese límite se desvanece y cae en la esfera de la realidad, lo que le da su carácter de siniestro. Siniestro en el caso de aquello que se había tenido por

fantástico aparece ante nosotros como algo real, relacionado este punto con la aparición de una familia que reclama a su miembro sustraído de la estructura familiar. Y cuando “un símbolo asume el lugar y la importancia de lo simbolizado” (p. 2500), en el caso que nos compete “hijos de desaparecidos”.

Así Freud finalizará diciendo que “lo Unheimlich es lo que otrora fue Heimish, lo hogareño, lo familiar desde mucho tiempo atrás. El prefijo negativo “un” (“in”), antepuesto a esta palabra, es, en cambio, el signo de la represión” (p. 2500)

En la tercer y última parte de su análisis del concepto de lo siniestro sostiene que “puede ser verdadero que Unheimlich, lo siniestro, sea lo Heimlich - Heimish, lo íntimo – hogareño” que ha sido reprimido y ha retornado de la represión y que cuanto es siniestro cumple esta condición”. Pero, nos dice que el problema de lo siniestro no queda resuelto con esta fórmula ya que “no es siniestro todo lo que alude a deseos reprimidos y a formas de pensamiento superadas y pertenecientes a la prehistoria individual y colectiva” (p. 2500).

Freud dirá que es necesario diferenciar entre lo siniestro que se vivencia y lo que se imagina. A partir de esto podría pensarse en lo siniestro vivenciado a partir de tres ejemplos:

1. Lo siniestro que emana de la omnipotencia de las ideas, de la realización de los deseos, de las fuerzas nefastas o del retorno de los muertos. En estos casos sucede que algo esta confirmando viejas convicciones abandonadas y de esta manera se experimenta el sentimiento



de lo siniestro. Este caso nos ejemplifica algo concerniente a la prueba de realidad, una realidad material. En cuanto a esto, citamos lo que Freud dirá a pie de página “dado que el carácter siniestro del “doble” también pertenece a este grupo, será interesante considerar el efecto que nos produce la propia imagen cuando se nos presenta inesperada e inopinadamente”.

2. Lo siniestro en las vivencias se da cuando complejos infantiles reprimidos son reanimados por una impresión exterior, o cuando convicciones primitivas superadas parecen hallar una nueva confirmación.

3. Por último va a abordar lo siniestro en la ficción. Sostiene que para que nazca el sentimiento de lo siniestro es preciso que “el juicio se encuentre en duda respecto a si lo increíble, superado, no podría, a la postre, ser posible en la realidad, cuestión ésta que desde el principio es decidida por las convenciones que rigen el mundo de los cuentos” (p.2503).

A partir de lo extraído anteriormente respecto a la cuestión de lo siniestro y de las experiencias del doble, creemos posible hipotetizar respecto a la posibilidad de que algunos niños que han sido apropiados en el marco de la última dictadura militar en argentina han podido vivenciar efectos de este tipo.

Consideramos que en caso de que se presenten efectos de lo siniestro y experiencias del doble en sujetos que han sido restituidos y por tanto se ha producido en ellos el encuentro con la verdad, los ejemplos freudianos analizados anteriormente no serían excluyentes entre sí. Al contrario de esto creemos que presentarían características comunes que hacen a esa experiencia.

Retomando los ejemplos abordados podríamos decir que en el caso del tema del presente trabajo, cuando un sujeto se enfrenta a la verdad sobre su origen, cuando se produce el encuentro con su historia, y percibe en otras personas rasgos que le son familiares, podría darse el carácter siniestro del doble a partir de una imagen que el otro le devuelve de si mismo y que simultáneamente él desconoce pero al mismo tiempo es parte de él.

En cuanto a lo siniestro que emana de los complejos infantiles reprimidos, consideramos de importancia relacionarlo con lo que Freud trabaja en *La novela familiar de los neuróticos*, en donde caracteriza que esta novela es un estadio rara vez recordado con conciencia y que corresponde a una actividad fantaseadora que se muestra en un primer momento en los juegos y luego en las relaciones familiares en la pubertad. Así dirá que:

Pues bien, hacia la edad que hemos mencionado la fantasía del niño se ocupa en la tarea de librarse de los menospreciados padres y sustituirlos por otros, en general unos de posición social más elevada. Para ello se aprovechan encuentros casuales con vivencias efectivas (conocer al señor del castillo o al terrateniente, en el campo, o a los nobles, en la ciudad). Tales vivencias casuales despiertan la envidia del niño, envidia que luego halla expresión en una fantasía que le sustituye a sus dos padres por unos de mejor cuna. (Freud, 1909)

Es posible pensar en el hecho de que al igual que lo Freud trabaja en "La novela familiar de los neuróticos" lo siniestro que emana de los complejos infantiles reprimidos puede presentarse a partir de la diferenciación entre

una fantasía psíquica donde aparece el deseo de que mis padres sean otros y el momento en que esta fantasía es reanimada por una impresión exterior con la aparición de los padres reales, confrontándose de esta forma la fantasía con la realidad material.

Al igual que es posible pensarlo cuando Freud propone el ejemplo de la ficción, cuando las certezas que se tenían hasta ese momento quedan en suspenso ante la presencia de una realidad alternativa.

A modo de conclusión consideramos que cuando se produce el encuentro del sujeto con la verdad de su historia, estas experiencias del doble y de lo siniestro se hacen presentes en él, ya que no debemos olvidarnos que el sujeto pertenece a una cadena generacional que originariamente dejó huellas generadas por la identificación y que estas huellas, al ser imborrables, insisten en el sujeto, hasta que, finalmente, en el encuentro con una realidad material no pueden dejar de producir en un primer momento una sensación que puede llegar a ser incluso horrorosa ante el encuentro con un doble que soy y no soy al mismo tiempo.

Bibliografía.

Freud, S. (1919); Lo Siniestro. Obras Completas, Luis López Ballesteros y de Torres, Siglo Veintiuno Editores, 2013.

Freud, S. (1909); La novela familiar de los neuróticos. Obras Completas.

Kletnicki, A. (2000); Un deseo que no sea anónimo. Tecnologías reproductivas: transformación de lo simbólico y alteración del núcleo real. En: Fariña, J. J.M. y Gutiérrez, C. La encrucijada de la filiación. Tecnologías reproductivas y restitución de niños. Lumen. Humanitas. Buenos Aires.

Ogilvie, B. (2008) La producción de lo verdadero. En: Michel Plon y Henri Rey-Falud (dir.) La verdad entre psicoanálisis y filosofía. Ediciones Nueva Visión. Buenos Aires.

Rey-Falud, H. (2008) La cuestión de la verdad según el psicoanálisis. En: Michel Plon y Henri Rey-Falud (dir.) La verdad entre psicoanálisis y filosofía. Ediciones Nueva Visión. Buenos Aires.

ÉTICA

El Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (Fe.P.R.A.) fue aprobado el 10 de abril de 1999, y modificado el 30 de noviembre de 2013. En su introducción establece:

El Código de Ética de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (Fe.P.R.A.) tiene como propósito proveer tanto principios generales como normas deontológicas. Mientras que los principios poseen una función orientativa de la práctica, las normas son obligantes para el ejercicio profesional y hallan fundamentos en dichos principios. (Fe.P.R.A., 2013, 1)

En la Declaración de Principios se establece lo relativo a: el respeto por los derechos y la dignidad de las personas; la competencia; el compromiso profesional y científico; la integridad y la responsabilidad social.

Respecto al respeto por los derechos y la dignidad de las personas y a la responsabilidad social se establece:

A. Respeto por los derechos y la dignidad de las personas

Los psicólogos se comprometen a hacer propios los principios establecidos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asimismo, guardarán el debido respeto a los derechos fundamentales, la dignidad y el valor de todas las personas, y no participarán en prácticas discriminatorias. Respetarán el derecho a la intimidad, privacidad, autonomía y el bienestar de las personas, grupos y comunidades.

E. Responsabilidad social

Los psicólogos se comprometen a asumir sus responsabilidades, profesional y científica, hacia la comunidad y la sociedad en que la que trabajan y viven. Este compromiso es coherente con el ejercicio de sus potencialidades analíticas, creativas, educativas, críticas y transformadoras.

Los psicólogos ejercen su compromiso social a través del estudio de la realidad y promueven y/o facilitan el desarrollo de leyes y políticas sociales que apunten, desde su especificidad profesional, a crear condiciones que contribuyan al bienestar y desarrollo del individuo y de la comunidad. (Fe.P.R.A., 2013, 3-4)

Respecto a las normas deontológicas se incluyen: consentimiento informado; secreto profesional; responsabilidad en las relaciones profesionales; investigación; docencia y declaraciones públicas.

Consideramos a los fines del presente escrito resaltar las siguientes:

1. Consentimiento informado

1.1. Los psicólogos deben obtener consentimiento informado de aquellas personas con las que trabajan en su práctica profesional. Esta obligación se sustenta en el respeto por la autonomía, entendiendo que es válido cuando la persona que lo brinda lo hace voluntariamente, y con capacidad para comprender los alcances de su acto. Ello supone capacidad

legal para consentir, libertad de decisión e información suficiente y significativa sobre la práctica de la que participa. La implementación del consentimiento informado, considerado aquí como un proceso, implica su construcción y revisión permanente en función de las características cambiantes y dinámicas de la relación profesional-consultante.

1.2. La obtención del consentimiento informado implica para el profesional psicólogo, brindar información sobre los alcances de la intervención para la cual es solicitado en relación con: a) el propósito y naturaleza de la actividad profesional, b) responsabilidades mutuas, c) protección de la confidencialidad y limitaciones de la misma consignadas en el presente código, d) probables beneficios y riesgos, e) alternativas posibles, f) opción de rehusar o retractarse en cualquier momento.

(...)

2. Secreto profesional

2.1. Los psicólogos tienen el deber de guardar secreto asegurando así la confidencialidad de todo conocimiento obtenido en el ejercicio de la profesión. Este deber hace a la esencia misma de la profesión, responde al bien común, protege la seguridad y la dignidad de los consultantes, sus familias y comunidades, y resguarda los intereses de las personas a quienes ofrecen sus servicios, cualquiera sea el ámbito profesional de desempeño.

(...)

2.8. Límites del Secreto Profesional

2.8.1. Los psicólogos podrán comunicar información obtenida a través de su ejercicio profesional sin incurrir en violación del secreto profesional, en las siguientes situaciones:

2.8.1.1. Cuando así lo exija el bien del propio consultante, debido a que éste, por causas de su estado, presumiblemente pudiera causarse un daño o causarlo a otros.

2.8.1.2. Cuando se trate de evitar la comisión de un delito o prevenir los daños que pudieran derivar del mismo.

2.8.1.3. Cuando el psicólogo deba defenderse de denuncias efectuadas por el consultante en ámbitos policiales, judiciales o profesionales.

2.8.1.4. Cuando el propio consultante lo autorice o solicite por escrito, quedando a criterio del profesional actuante la información que se brinde.

En todos los incisos mencionados la información que se comunique debe ser la estrictamente necesaria, procurando que sea recibida por personas competentes y capaces de preservar la confidencialidad dentro de límites deseables.

3. Responsabilidad en las relaciones profesionales

3.1. Destinatarios de servicios profesionales

3.1.1. Los psicólogos deberán ser conscientes de la posición asimétrica que ocupan, basándose en los principios éticos y la responsabilidad profesional; absteniéndose de satisfacer intereses personales que pudieran vulnerar los derechos de las personas.

3.1.2. Los psicólogos evitarán establecer relaciones que desvíen o interfieran los objetivos por los que fueran requeridos sus servicios, sean éstas religiosas, políticas, comerciales, etcétera

(...)

3.1.4. Los psicólogos no iniciarán ninguna relación profesional con personas con las que exista un vínculo previo que pudiera interferir en el óptimo desempeño de la tarea, excepto cuando esto no pueda evitarse. Si por alguna razón, como en situaciones de emergencia o ausencia de otro psicólogo en la región y cuando la actuación profesional no pudiera delegarse, se reducirá al mínimo necesario y sólo hasta promover la intervención de otro psicólogo.

(...)

3.3. Con la profesión y la comunidad

3.3.1. En tanto que profesionales, los psicólogos deberán armonizar los intereses propios con el bien común, reconocer a la comunidad como destinataria legítima de sus servicios profesionales, propender al desarrollo científico y profesional

de la Psicología y conducirse siempre de manera coherente con los principios que este Código indica.

3.3.2. En el ejercicio de su profesión los psicólogos no harán ninguna discriminación en función de nacionalidad, religión, raza, ideología o preferencias sexuales de sus consultantes.

(...)

3.3.4. Los psicólogos deberán conducirse de forma proba, con firme sentido del honor en el ejercicio de su profesión. Cooperarán con su formación y actualización continua en el avance de su práctica profesional y en el beneficio de la comunidad.

(...)

3.3.15. Los psicólogos no participarán, ni activa ni pasivamente, en acciones que afecten la integridad psíquica y/o física de las personas, ni con formas de tortura y todo aquello que atente contra los derechos humanos reconocidos a nivel nacional e internacional. (Fe.P.R.A., 2013, 5-11)

En correspondencia con lo normado en el Capítulo II, Artículo 15, inciso p, de la Ley de Ejercicio Profesional N° 10.306/85, que establece redactar y aprobar el Código de Ética Profesional, a nivel provincial el Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, ha reglamentado el Código de Ética para el ejercicio profesional, considerando como un derecho y un deber establecer y anunciar las normas y principios éticos que deben regular el



ejercicio de la profesión de los Psicólogos. Así, en las consideraciones generales se expone:

Entendemos la salud mental como uno de los derechos humanos fundamentales, contemplado también constitucionalmente, que surge como una construcción histórica en los pueblos y apunta a un ideal social que debe brindarse a todos por igual, en el mayor nivel de calidad posible, y con el sólo límite que la ciencia establece.

Propiciamos para el ser humano y para la sociedad en que está inmerso y participa la vigencia plena de los derechos humanos, la defensa del sistema democrático, la búsqueda permanente de la libertad, la justicia social y la dignidad, como valores fundamentales que se traduzcan en un hombre y una sociedad protagonista, críticos y solidarios.

El psicólogo tiene una identidad profesional como ser social; surge históricamente convocado por necesidades de esa misma sociedad a la que responde con una progresiva y calificada inserción laboral, desarrollo y afianzamiento de su autonomía científica y concomitante diferenciación de su objeto y métodos específicos.

Pero su función no se agota en el tecnicismo de su práctica; por el contrario; formado en una lectura de la realidad que tiende a ser totalizante y comprensiva, es consciente de su responsabilidad ética como intelectual frente a esa sociedad

que lo reclama, y queda por consiguiente a su disposición para asistirle en sus demandas de ayuda psicológica y para lograr, al mismo tiempo, una mayor comprensión del contexto en el que lleva a cabo su tarea. De esta manera apunta a superar reduccionismos o tergiversaciones en su práctica profesional, certificando su genuino humanismo científico y favoreciendo el rescate integrador de las posibilidades reflexivas del ser humano.

Concebimos al hombre destinatario de nuestra práctica desde una perspectiva integral del fenómeno humano, como una persona concreta que estructura singularmente su experiencia; como un sujeto a la vez producido y productor de su medio social, multideterminado por una trama de vínculos significativos internos y externos, expresados y representados a través de dinamismos grupales; emergente en un contexto histórico que lo enmarca y delimita; portador de una ideología, inscripto en una cultura, inmerso en sus circunstancias socioeconómicas y políticas, y tendiendo a organizarse como una totalidad y unidad en el nivel de integración.

Para este ideal de hombre es que aspiramos pueda realizar una adaptación activa a la realidad, en la medida en que logre efectuar una lectura de la misma que implique capacidad de evaluación, creatividad, libertad y posibilidad transformadora.

(Código de Ética Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires)

A lo largo del desarrollo de este trabajo de investigación, surge el interrogante del ejercicio del profesional Psicólogo particularmente ante aquellos casos de personas que han sido apropiados en el marco de la última dictadura militar.

Creemos de importancia citar a Fernando Ulloa, Psicoanalista que trabajando en el campo de los Derechos Humanos dedica en el libro *Restitución de Niños* un capítulo al que denomina *La ética del analista ante lo siniestro*, y dirá respecto a la ética en este campo que el propósito del Psicoanálisis es que aquella verdad encubierta, y que se presenta como síntoma en el sujeto, salga a la luz. Dirá que la calidad ética del Psicoanálisis se fundamenta en no desconocer en la práctica lo que teóricamente se afirma; y el Psicoanálisis es una propuesta ética y se encuentra, por tanto, enlazado a la verdad.

Ulloa hará mención al hecho de que el ser humano, la condición de ser humano, tiene una naturaleza trágica, entrecruzamiento de amor y odio. Esta naturaleza trágica podrá tener dos destinos: la salida ética mediante la verdad o el síntoma "ahogado en el ocultamiento familiar":

Cuando el escenario de la producción sintomática, tiene la magnitud de lo que nos convoca en esta mesa: «Los Derechos Humanos», quien se afirme psicoanalista, o lo es, y hace justicia, o no lo es y a sabiendas o no, hace complicidad. Según las circunstancias puede incluso hacer algo más siniestro aún.

El psicoanalista, conforme con su ideología, podrá no aproximar su colaboración directa al campo de los derechos humanos, pero si es cabalmente analista, si su práctica no desmiente las propuestas teóricas del psicoanálisis, no podrá dejar de hacer justicia desde la promoción de verdad como antídoto frente al ocultamiento que anida lo siniestro. (Ulloa, 1984)

Por tanto, ser Psicoanalista en forma práctica, teórica y técnica, implica seguir el camino hacia la ética, hacia la verdad, que permita la producción de justicia y no la complicidad. Ser Psicoanalista teniendo como marco la legalidad ética de su ejercicio profesional, siendo la salud mental un derecho humano fundamental.

Bibliografía:

Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires.

Federación de Psicólogos de la República Argentina. Código de Ética Nacional 2013.

Ley N° 10.306/85

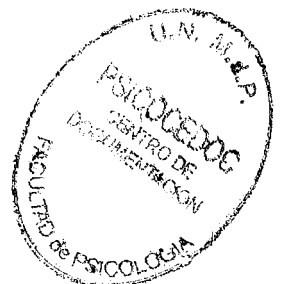
Ulloa, F. (1984), Capítulo V La ética del analista ante lo siniestro. En: Restitución de Niños. Abuelas de Plaza de Mayo.

CONCLUSIONES

Habiendo sido objetivo general de este trabajo el realizar una investigación tendiente a describir e interpretar las diferencias en la constitución de la identidad en la adopción como institución jurídica y la apropiación en tanto procedimiento ilegal de sustracción de la identidad, teniendo en cuenta el impacto psicológico que la verdad acerca de los orígenes acarrea en el psiquismo, pudimos arribar a las siguientes conclusiones, que contemplan, asimismo, los objetivos específicos planteados, a saber: relevar el concepto de identidad en el marco de la Teoría Psicoanalítica; indagar los antecedentes históricos y jurídicos que enmarcan a la problemática en cuestión; analizar los efectos del impacto de la verdad en la constitución de la identidad; analizar la apropiación a partir del concepto de filiación y describir el rol del Psicólogo en su doble compromiso ético: como sujeto transformador y como profesional.

Al relevar el concepto de identidad en el marco de la Teoría Psicoanalítica, analizamos el término de identificación en Freud, conceptualizándolo como un proceso de índole psicológica mediante el cual un sujeto se transforma en forma total o parcial a partir de la asimilación de un aspecto o propiedad de otro; resultando de este proceso la constitución subjetiva.

Así, encontramos en el psicoanálisis contemporáneo diferentes concepciones que nos remitieron, luego de Freud, a la cuestión de la identidad. Se tomaron los aportes de Aulagnier, para pensar en la



importancia de la totalidad que adquiere para el niño el medio familiar o su sustituto; así como también el discurso y el deseo de la pareja paterna, discurso de la madre (portavoz) que adquiere fundamental interés al considerar la estructuración de la psique del niño. Discurso que a su vez es un gran soporte identificador y que contiene la huella de la relación de la pareja con el medio social.

Por otra parte, se tomaron en cuenta los aportes de Winnicott, para pensar en el hecho de que lo que él define como las “zonas intermedias de experiencia” va a ser nodal, ya que es una zona que no sería ni exterior, ni interior, que no sería ni del sujeto ni del objeto, sino que es aquello que está entre medio, que se juega en ese lugar, y que es considerada como la primera posesión no-yo. Se arribó a la conclusión respecto al hecho de que el hablar de transicionalidad implica referirse a la intersubjetividad, y al hecho de que esta última está íntimamente relacionada a la identidad, en tanto la identidad puede pensarse solo por oposición y relación.

Así, retomando a Freud, el yo es la proyección de la superficie corporal. El yo implica un nuevo acto psíquico al estar formado por identificaciones. Es aquí como se enlaza con el Estadio del Espejo descrito por Lacan cuando plantea que el yo es otro, ya que el yo está alienado al identificarse con una imagen que no es la suya pero que le da un conocimiento de él mismo y la completud buscada.

El estadio del espejo demuestra que el yo es el producto del desconocimiento e indica el sitio donde el sujeto se aliena de sí mismo. Representa la introducción del sujeto en el orden imaginario. No obstante,

tiene una dimensión simbólica importante representada en la figura del adulto que guía al infans. Es este adulto quien representa al gran Otro y hacia donde el niño volverá a ratificar su imagen.

Respecto a las diferencias en la constitución de la identidad en la adopción y en la apropiación, el recorrido realizado por las leyes que reglamentaron y reglamentan la adopción en nuestro país, la ley 19.134/71, que rigió durante la dictadura militar, y la ley 24.779/97, que deroga la ley anterior y se encuentra vigente en la actualidad, permitió arribar a la conclusión de que el secuestro por apropiación encubierta por la adopción corresponde al término de adopciones ilegales, ya que es posible pensar que en el marco de la última dictadura militar, la figura de la adopción plena reglamentada por la ley pudo ser utilizada con aquellos niños de padres desaparecidos o asesinados en ese contexto, borrándose de esta forma sus orígenes, su filiación. Hablar en estos términos implica hablar de un proceso que permitió el paso de la adopción a la apropiación o a la adopción ilegal.

Lo permitió la figura de la adopción plena ya que en esta figura el proceso de adopción se realizaba casi sin la participación de los padres biológicos en el juicio de adopción, no considerándose tampoco que estos últimos pudieran revestir en ese momento la categoría de desaparecidos, y permitiéndose de esta forma que el adoptado se convierta en hijo legítimo del adoptante, suprimiéndose los derechos y las obligaciones de sus padres biológicos, y por último, pero no menos importante, siendo esta adopción de carácter irrevocable, por lo que se impide la restitución de su identidad.

Así llegamos a plantear que en el marco de la última dictadura militar en Argentina, muchos niños han sido apropiados y privados de esta forma de su identidad, constituyéndose una identidad falsa, basada en la mentira, el ocultamiento y la desinformación.

También planteamos la misma falsificación respecto a la filiación, es decir de la posibilidad del niño de ser y estar inscripto en una cadena generacional. Ha sido analizada la fractura en la transmisión generacional, fractura que ha afectado por lo menos a tres o cuatro generaciones debido a la apropiación de niños en el marco de la última dictadura y su posterior inscripción fraudulenta.

Al ser el sujeto siervo del lenguaje, el lenguaje antecede al sujeto antes de su entrada al mundo, justamente en el momento en el que el deseo de sus progenitores inaugura el ciclo, dando lugar a la posibilidad de nombrarlo antes de su nacimiento. Al nacer, otras marcas tendrán lugar, como por ejemplo lo explicado por Lacan en cuanto a la experiencia del destete, así como también las identificaciones con ambos progenitores que le permitirán al niño la constitución subjetiva, es decir la posibilidad de ser y de estar inscripto en una cadena generacional.

A su vez, en el caso de los niños que han sido apropiados otras identificaciones también tendrán lugar, pero al igual que como sucede con el caso de la filiación, serán identificaciones también falsas.

Pensamos para este caso en una serie de tres sucesos:

1. Un discurso que produce una identificación primaria ligada al deseo de los padres y que posibilita la inscripción del niño en una cadena generacional a la cual pertenece originariamente.

2. Un discurso, que al intervenir la apropiación, genera la alienación del sujeto ante una verdad velada, así como también identificaciones secundarias, que al igual que la anterior también dejan huellas.

3. Finalmente podríamos hablar de un tercer movimiento que al incluir la cuestión de la verdad de lugar al surgimiento de un discurso posibilitador, entendido como una nueva construcción que resignifique las marcas anteriores y permita la producción de la verdad del propio sujeto, de su historia.

La cuestión de la identidad tal como fuera planteada en este trabajo no es ajena a la cuestión de la verdad, en tanto fundamental a la hora de responder a la pregunta ¿quién soy yo? La verdad debe ser planteada haciendo referencia a la necesidad del niño, para que pueda encontrar esas respuestas.

Sin embargo no podemos dejar de lado los efectos que tienen lugar a partir del encuentro del sujeto con su verdad, verdad que permite el reencuentro del sujeto con su nombre, su genealogía, su historia y el deseo que lo esperaba. Consideramos que estos efectos pueden referirse a lo planteado por Freud respecto a lo siniestro y a las experiencias del doble.

Lo siniestro resulta algo familiar y extraño, íntimo y ajeno a la vez, siendo las experiencias del doble como una de las formas en que se presenta lo siniestro. El doble es planteado como la aparición de personas que por su

figura deben ser consideradas idénticas, con el acrecentamiento de esta relación por la transmisión de los procesos anímicos de una persona a su "doble" (telepatía) donde participan de lo que uno y el otro sabe, piensan, y experimentan.

Cuando se produce el encuentro del sujeto con la verdad de su historia, estas experiencias del doble y de lo siniestro se hacen presentes en él, ya que no debemos olvidarnos que el sujeto pertenece a una cadena generacional que originariamente dejó huellas generadas por la identificación y que estas huellas, al ser imborrables, insisten en el sujeto, hasta que, finalmente, en el encuentro con una realidad material no pueden dejar de producir en un primer momento una sensación que puede llegar a ser incluso horrorosa ante el encuentro con un doble que soy y no soy al mismo tiempo.

Al pensar en la cuestión de la verdad con lo propio de la práctica profesional, entendemos que ser Psicoanalista en forma práctica, teórica y técnica, implica seguir el camino hacia la ética, hacia la verdad, que permita la producción de justicia y no la complicidad. Ser Psicoanalista teniendo como marco la legalidad ética de su ejercicio profesional, siendo la salud mental un derecho humano fundamental.

RESTITUCIÓN DE MARIANA ZAFFARONI ISLAS

A fin de complementar nuestra investigación con una historia de restitución, hemos seleccionado el caso de Mariana Zaffaroni Islas, caso sobre el cual se ha realizado una revisión bibliográfica tendiente a presentar a continuación un relato ordenado de su historia, que permita comprender mejor su posterior análisis.

Mariana nació en Buenos Aires el 22 de marzo de 1975. Sus padres Jorge Zaffaroni y María Emilia Islas eran uruguayos y se encontraban en Argentina exiliados de la dictadura de su país. Ambos estudiaban magisterio y tenían poco más de veinte años. Militaban en el Partido de la Victoria del Pueblo (PVP)

El 26 de septiembre de 1976, Mariana fue secuestrada junto a sus padres, cuando ella apenas tenía un año de vida. Fueron llevados desde su casa en la localidad de Florida a Automotores Orletti, taller mecánico de un barrio de Buenos Aires que fue transformado en un centro de exterminio.

Jorge, María Emilia y Mariana fueron secuestrados en el marco del "Operativo Condor", coordinación para el secuestro a intercambio a escala continental de opositores políticos, aprobado por la Conferencia de Ejércitos Americanos en el año 1975 en Montevideo. Se trataba con este plan de asegurar que no halla más lugares que sean seguros ni más exilios que sean posibles: "para las dictaduras no habrá más fronteras".

Mariana, fue apropiada por el agente de inteligencia militar Miguel Ángel Furci y su esposa Adriana. Ellos la llamaron Daniela Romina Furci. Recién



en el año 1993 recuperó su identidad y contó que Furci le otorgó diferentes versiones sobre su apropiación, tales como que la había retirado de Automotores Orletti o que su madre se la había entregado antes de subir al avión. Furci fue condenado a 7 años de prisión y su esposa Adriana a 3 años. Sin embargo, el beneficio de la libertad condicional permitió que Furci saliera en libertad a los 3 años de cumplida la pena. Mariana elige en ese momento quedarse con sus apropiadores. Ella comentará que pudo finalmente dar cuenta de lo sucedido cuando ella misma fue madre y cuando pudo por primera vez ver una foto de cuando su madre estaba embarazada de ella.

María Emilia Islas y Jorge Zaffaroni continúan aún hoy desaparecidos. Mariana Zaffaroni Islas actualmente se aboca a la búsqueda de su hermano/a, ya que existen testigos que afirman que María Emilia llevaba tres meses de embarazo al momento del secuestro.

Se ofrece a continuación un fragmento de una entrevista realizada a Mariana Zaffaroni Islas en el marco del programa "Acá estamos", emitido por Canal Encuentro. Cuenta relatos de aquellos que recuperaron su identidad, luego de haber sido apropiados en la época de la última dictadura militar en Argentina. Además, el programa persigue el objetivo de estimular a aquellos que aún viven en la mentira para que puedan ser libres.

00:20:53: Era verano, en un momento estábamos todos sentados,

00:20:56: en sandalias o en ojotas, y miramos así

00:20:59: y todos teníamos los mismos pies.

00:21:01: O sea, era una cosa recontraloca.

00:21:04: O todos las mismas orejas.

00:21:06: Entonces, decís: Es como el patito feo

00:21:09: cuando encuentra a los cisnes, ¿entendés?

00:21:12: (Riendo) Decís: "¡Uy, acá están todos como yo!".

00:21:15: Ellos eran uruguayos.

00:21:17: Militaban en Uruguay desde muy jovencitos,

00:21:21: desde principios de la secundaria,

00:21:23: en organizaciones estudiantiles

00:21:26: y después integraron una organización,

00:21:30: que era obrera y estudiantil,

00:21:32: que era la Resistencia Obrera Estudiantil.

00:21:35: Y, en el año 74, se vinieron para acá,

00:21:38: que acá todavía no había empezado la dictadura.

00:21:40: Nosotros fuimos detenidos el 27 de septiembre del 76

00:21:44: y llevados a Orletti.

00:21:46: Cuando me empecé a juntar con los compañeros de ellos,

00:21:50: dos o tres me contaron que,

00:21:52: unos días antes de que los secuestraran,

00:21:55: mi mamá y mi papá les habían dicho que mi mamá estaba embarazada.

00:21:59: Es como que ahí apareció la posibilidad

00:22:02: de que yo tuviera un hermano.

00:22:04: Ahí fue que la conocí a Beatriz, que fue la que nos vio en Orletti.

00:22:07: Me dijo: "Yo te vi en Orletti" y ahí me puse a llorar mal.

00:22:10: Bueno, un montón de gente que se acercaba y me decía:

00:22:12: "Yo fui compañera de tu mamá del colegio,

00:22:15: de tu papá del Liceo". Un montón de cosas.

00:22:18: Supe a qué atribuirle cosas que para mí eran mías,

00:22:22: por ejemplo, que hablo mucho.

00:22:25: A mi papá le decían "Charleta",

00:22:27: entonces, ya sé de dónde lo saqué.

00:22:30: Los dos estudiaron música y a mí me gusta mucho la música.

00:22:34: Mi mamá tocaba muy bien el piano y yo de chiquita estudiaba piano.

00:22:38: No sé, ya te digo, esas cosas

00:22:41: No es que uno descubre cosas nuevas,

00:22:43: sino que entiende de dónde sacó las que ya tenía.

00:22:48: Mis dos tías y mi abuela vinieron a mi casamiento

00:22:51: y yo, en ese momento, no me di cuenta

00:22:54: del esfuerzo o del

00:22:56: Digamos, de la situación que yo estaba generando.

00:22:59: Para mí era normal.

00:23:00: O sea, si yo me casaba,

00:23:01: tenía que estar la familia con la que yo me había criado,

00:23:03: que era hasta ese momento mi familia,

00:23:05: y, bueno, era lógico que también estuviera mi familia.

00:23:08: Entonces, para mí era como normal que estuvieran todos.

00:23:12: Y, después, con los años, me fui dando cuenta

00:23:13: de que los había puesto a todos en una situación recontraíncómoda

00:23:18: y que todos habían puesto gran parte de buena voluntad y de buena onda

00:23:23: para que todo saliera bien y para no arruinarme la noche a mí,

00:23:25: pero podría haber terminado recontramal.

00:23:28: Sumar, no se puede sumar.

00:23:30: O sea, yo puedo sumar,

00:23:31: pero no puedo acumular familias

00:23:34: porque, después de un tiempo,

00:23:35: entendí que ellos no se pueden sumar entre ellos.

00:23:38: Yo sí puedo sumar el afecto.

00:23:40: O sea, yo puedo querer a unos y puedo querer a otros.

00:24:42: (Voz de hombre) La que más sabe es Agustina, que tiene once.

00:24:44: Realmente tratamos de hablarle con la verdad.

00:24:48: Por supuesto, cuidando ciertos detalles,

00:24:50: como violencia y demás, pero con la verdad

00:24:53: y una versión que ella pueda entender.

00:26:01: (Mariana) El dolor no se puede evitar en la vida.

00:26:03: Siempre hay cosas que duelen,

00:26:05: pero el proceso de reconocerse a uno mismo

00:26:09: es como encontrarse uno mismo.

00:26:11: El tema de pasar de ser la buscada a buscar,

00:26:14: un poco también..Bueno, las cosas no pasan porque sí.

00:26:19: Cuando mi abuela se murió, el año pasado,
00:26:22: es como una carrera de postas, ¿no?
00:26:24: Es decir: "Bueno, ahora ella ya no está,
00:26:26: ahora la que lo tiene que hacer soy yo".
00:26:29: Y también está bueno que, por ahí,
00:26:30: los que están en esta situación y no lo saben
00:26:33: [sepan que] no es obligatorio estar de un lado o del otro,
00:26:36: pero está bueno saber.
00:26:38: Es importante para tus hijos, es importante para vos.
00:26:42: Es tener la seguridad
00:26:45: de que, entonces, ahora sabés quién sos.
00:26:52: [Música de cierre]

A través de este caso podemos ver ejemplificadas algunas de las conclusiones a las que arribamos luego de nuestro trabajo de investigación. Una de ellas, relacionada con el hecho de que en el caso de los niños que han sido apropiados, además de las primeras identificaciones, otras identificaciones también tendrán lugar, motivo por el cual se ha propuesto una serie de tres sucesos que a partir del siguiente caso podrían pensarse de la siguiente manera:

1. Habiéndose planteado que en un primer momento existe un discurso que produce una identificación primaria ligada al deseo de los padres y que posibilita la inscripción del niño en una cadena generacional a la cual pertenece originariamente, encontramos en el relato de Mariana que pudo

encontrar sentido a ciertas cosas que tenía pero que no sabía de donde provenían, como por ejemplo ser charlatana como su padre y el gusto por la música como su madre, viéndose reconocida en los dichos de esa mujer llamada Beatriz cuando le comentaba que ella la conocía cuando se vieron en el centro de detención.

2. Como segundo suceso, planteamos un discurso, que al intervenir la apropiación, genera la alienación del sujeto ante una verdad velada, así como también identificaciones secundarias, que al igual que la anterior también dejan huellas. El momento del relato en el cual se ve claramente este suceso, entendemos que es aquel en el cual Mariana hace referencia a sus dos familias en el momento de su casamiento, en donde consideraba que ambas tenían que estar presentes debido a que ella formaba parte de las dos, no teniendo registro en ese momento de lo que después si considera: ella puede sumar el afecto de todos, pero no sumar familias.

3. Finalmente planteamos un tercer movimiento que al incluir la cuestión de la verdad de lugar al surgimiento de un discurso posibilitador, entendido como una nueva construcción que resignifique las marcas anteriores y permita la producción de la verdad del propio sujeto, de su historia. Para este tercer punto, volvemos a tomar en el relato de Mariana el momento en el que ella refiere al hecho de que no es que descubre cosas nuevas, sino que el descubrimiento pasa por el lado de saber ahora que estas provienen de sus padres biológicos.

Resaltamos como ejemplo de nuestras conclusiones sobre las experiencias del doble, el momento en el que Mariana hace referencia a su

encuentro con sus familiares uruguayos, cuando ante el parecido de ciertas características físicas, como orejas y pies, utiliza la metáfora del “patito feo” cuando se encuentra con los cisnes, para describir el momento en el cual se produce su encuentro con un doble que es y no es al mismo tiempo, tal como le sucediera con sus familiares uruguayos, su familia de origen, ya que el sujeto pertenece a una cadena generacional que originariamente dejó huellas generadas por la identificación y que estas huellas, al ser imborrables, insisten en el sujeto.

Se ha planteado a lo largo de este trabajo que cuando la verdad sale a la luz y la restitución tiene lugar, podría darse inicio a un proceso de renacimiento, en donde por fin el niño, hoy ya devenido hombre, puede finalmente responder a la pregunta por sus orígenes, al ¿quién soy yo?, ¿de donde vengo?; momento que, lejos de ser traumatizante, pone fin a un trauma, acabando con una mentira que permita reconstruir su historia. En el caso de Mariana puede agregarse a estas preguntas una nueva que podría ser formulada de la siguiente manera ¿de dónde saqué esto?, relacionado con sus gustos y características personales.

Encontramos asimismo, la necesidad en Mariana de que la verdad se halle presente en la relación que ella actualmente tiene con sus hijos, siendo la verdad para ella en este momento lo que le ha permitido reconstruir su historia, su identidad, su filiación: su subjetividad.

Bibliografía.

Acá estamos, historias de nietos que recuperaron su identidad. Capítulo Juan Pablo Moyano y Mariana Zaffaroni Islas. Disponible en: http://www.encuentro.gov.ar/sitios/encuentro/programas/ver?rec_id=117976

Arijón, G; Martínez, V. (1997) Por esos ojos. Documental. Montevideo.

Diario Página 12. Entrevista a Mariana Zaffaroni Islas. Un proceso difícil, pero liberador. Disponible en: <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-181212-2011-11-15.html>. 15 de noviembre de 2011.

Infojus. Plan Cóndor: la desaparición de los Zaffaroni-Islas. Disponible en: <http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/plan-condor-la-desaparicion-de-los-zaffaroni-islas-485.html>)

Juicio Plan Sistemático de Apropiación de menores. Disponible en: <http://plansistemático.blogspot.com.ar/2011/11/mariana-zaffaroni-islas-yo-no-me-queria.html>)